

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0021/2020-I	MARTHA ANGÉLICA HUERTA PADILLA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	16/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0432/2020-I	OMAR ALEXANDER GALLARDO MEDINA	POLICÍA DE MORELIA	16/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0022/2020-I	LUCINA SÁNCHEZ MORENO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	16/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-1509/2018-I	VERÓNICA CASTAÑEDA ZAVALA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	16/12/2020	La actora presentó demanda de amparo directo ante la Oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, señalando como acto reclamado la sentencia de fecha 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro del presente juicio; asimismo, remite copia simple de la demanda de garantías e informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; por tanto se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe el expediente a la SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0700/2018-I	ROCÍO MIRABENT GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	16/12/2020	La parte actora interpuso demanda de amparo directo contra la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0359/2019-I, derivado del juicio en que se actúa. Oficio y anexos de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para todos los efectos legales procedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0224/2020-I	WILFRIDO PANIAGUA SANDOVAL	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	16/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-1919/2019-I	FRANCISCO SÁNCHEZ AMEZCUA APODERADO DE INMOBILIARIA SAMICH S.A. DE C.V.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ZAMORA, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y JEFE DE GABINETE DE ZAMORA	16/12/2020	Se ordena remitir mediante oficio al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL copias certificadas del proveído de fecha 26 veintiséis de noviembre del año en curso así como de las constancias de notificación del emplazamiento hecho a la persona moral Kokani, S. de RL de C.V. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0283/2020-I	FELIPE SEDANO Y ACEVEDO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	16/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0705/2020-I	PEREZ GONZALEZ ULISES EDUARDO	ROSALINDA O. A. AGETE ADESCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	18/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0695/2020-I	-----	INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE MORELIA, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0615/2020-I	GUZMAN GARCÍA MARIA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	18/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0735/2020-I	HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS ALEJANDRO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	18/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-1576/2018-I	LEONEL SAIR MARROQUÍN GUZMÁN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/12/2020	Se tiene al licenciado ADRIÁN RUÍZ GUTIÉRREZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, haciendo del conocimiento a este instructor que dentro de los autos que integran el presente juicio administrativo, la autoridad demandada SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; presento demanda de amparo indirecto, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, señalando como acto reclamado la resolución del Recurso de Reconsideración JA-R-157/2020-III, emitida el 11 once de noviembre de 2020 dos mil veinte; asimismo, remite copia simple de la demanda de garantías e informa que la parte quejosa si solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; consecuentemente, este juzgado queda enterado del oficio y anexos de cuenta, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0927/2020-I	MONTEMAYOR REYES MARIO ALBERTO	DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 17 diecisiete de diciembre del 2020 dos mil veinte, tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0927/2020-I, promovido por MARIO ALBERTO MONTEMAYOR REYES, frente al DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRANSITO ADESCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 41827 NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0520/2020-I	URIBE CUEVAS JORGE ENRIQUE	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	18/12/2020	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0520/2020-I	URIBE CUEVAS JORGE ENRIQUE	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	18/12/2020	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-1320/2019-I	ALFREDO KURI MENDOZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	16/12/2020	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE
18	JA-0710/2020-I	VERDUZCO MONTES GABRIEL	AGENTE ADESCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRANSITO DE ZAMORA	18/12/2020	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-1159/2020-I	-----	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	18/12/2020	El autorizado en términos amplios por la parte actora; manifiesta que el promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. EN NINGUN MOMENTO SE DEBE USAR PARA FUNDAMENTAR DECISIONES LEGALES. SUS OPINIONES, PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de enero de 2021.

20	JA-0044/2020-I	BARAJAS QUINTERO MA. LUISA REINA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, MICHOACÁN	18/12/2020	Se da cuenta con el oficio número 950/2020-II, ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal día 15 quince del mes y año en curso y remitido a este juzgado al día siguiente hábil, por medio del cual se tiene al licenciado MIGUEL ALEJANDRO PADRÓN VELÁZQUEZ, TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS REYES, MICHOACÁN, informando a esta autoridad que con relación al exhorto número 20/2020-I, que le fuera enviado a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal, diligenciara en todos sus términos la inspección ocular ofertada como prueba por parte de la actora en el presente controvertido; se ha servido señalar las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de febrero de 2021 dos mil veintiuno, para el desahogo del citado medio de convicción; circunstancia que se manda hacer del conocimiento a las partes mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, a efecto de que acudan a la referida diligencia en el día y la hora señalada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-1163/2020-I	RAMIREZ RAMIREZ NOE	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/12/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en el Sistema Informático de este tribunal el día 16 dieciséis del mes y año en curso; mediante el cual se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS en cuanto autorizado en términos amplios de la demandada DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, manifestando haber cumplido con la suspensión concedida mediante auto de fecha 2 dos de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de devolverle al actor la motocicleta de la marca ITALIKA, modelo FT125, año 2020, color azul/blanco, con número de serie 3SCYDMDEXL1002346 que fuera retenida con motivo de la infracción 56188, así como abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 56188 y abstenerse de generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas derivados del documento refutado; por tanto, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste en línea lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento dado a la medida suspensiva concedida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0806/2020-I	PONCE CASTRO ISRAEL	MIGUEL ANGEL LINARES GOVEA AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	18/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0945/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	18/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0892/2020-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-0482/2020-I	RITA CÁZAREZ LÓPEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	18/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0417/2019-I	LORENZA AMBRIZ CHÁVEZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN	16/12/2020	Se da cuenta con el oficio número TSA/1688/20-III, presentado en este juzgado el día 15 quince de diciembre del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada Leticia Vargas Becerra, en cuanto Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 07 siete de diciembre del 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0277/2020-III, en la que se confirma la sentencia definitiva de fecha 07 siete de agosto del año en curso, dictada dentro del presente juicio administrativo; asimismo, informa que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0450/2018-I	LILIAN ESPINOSA SAUCEDO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/12/2020	Se tiene al DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES, AMBOS E LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, y quien se ostenta como JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS de la misma dependencia, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida dentro del presente juicio, para lo cual dan contestación fundamentada y motivada a la solicitud realizada por la parte actora de fecha 26 veintiséis de junio de 2017 dos mil diecisiete. SOLO ACTORA
28	JA-0430/2020-I	JOSÉ ROSALIO GAITÁN CORNEJO Y OTROS	COMISION COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	18/12/2020	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE
29	JA-0759/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO.	18/12/2020	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que la parte actora interpuso demanda de amparo directo contra la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0191/2020-II, derivado del juicio en que se actúa. Por lo anterior, se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe el expediente a la coordinación de amparo NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0759/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO.	18/12/2020	Se tiene a la PRIMERA SECRETARIA HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, haciendo de conocimiento de este juzgador que la parte actora interpuso demanda de amparo directo contra la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0191/2020-II, derivado del juicio en que se actúa, señalando como acto reclamado la resolución de fecha 11 once de octubre de 2020 dos mil veinte dictada dentro del citado recurso de apelación. Así mismo, remite copia simple de la demanda de garantías e informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; por tanto se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe el expediente a la coordinación de amparo. NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0143/2018-I	HÉCTOR GREGORIO TORRES MARTÍNEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/12/2020	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 15 quince de diciembre del año 2020 dos mil veinte y posteriormente remitido a este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, pretendiendo realizar manifestaciones con relación al requerimiento efectuado en proveído de fecha 4 cuatro de diciembre del año en curso; sin embargo, dígamele al ocurrente que no ha lugar a proveer de conformidad lo pretendido, ello, toda vez que de autos se desprende que no tiene personalidad ni personería reconocida dentro del presente juicio; consecuentemente, únicamente se ordena agregar el curso de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0939/2019-I	LIMPROECSA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	18/12/2020	Se tiene a la SECRETARIA DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que han causado ejecutoria las resoluciones dictadas con fecha 13 trece y 15 quince de octubre, dentro de los recursos de apelación número RAA-0141/2020-III y RAA-0189/2020-III respectivamente, sin embargo informa a su vez que ordenó remitir los autos originales del juicio en que se actúa a la Coordinación de Amparos de este Tribunal en virtud de juicio de amparo interpuesto en contra de la sentencia dictada dentro del recurso de apelación RAA-0164/2020-III. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALER COMO ASPECTOS LEGALES PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de enero de 2021.

33	JA-0894/2019-I	JORGE HUMBERTO ÁLVAREZ HERRERA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	18/12/2020	En otro tenor, dada cuenta con el oficio número 1962/2020-II, presentado ante este juzgado el día 17 diecisiete de diciembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando de la demanda de garantías interpuesta por Jorge Humberto Álvarez Herrera, quien se ostenta en cuanto albacea titular de la sucesión a bienes del C. Ignacio Álvarez Montoya, en contra del fallo emitido el 10 diez de noviembre de 2020 dos mil veinte, dentro del recurso de apelación número RAA-0188/2020-II. Este instructor queda enterado del contenido de los oficios y anexos de cuenta y únicamente ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar, en virtud de los autos originales del presente juicio se encuentran en la Segunda Sala Administrativa de este tribunal, quien por razón de turno conoce del recurso de apelación referido en líneas que anteceden. NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0784/2018-I	PEDRO QUEZADA MAGALLÓN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/12/2020	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 15 quince de diciembre del año 2020 dos mil veinte y posteriormente remitido a este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, pretendiendo realizar manifestaciones con relación al requerimiento efectuado en proveído de fecha 9 nueve de diciembre del año en curso; sin embargo, dígaselo al ocursoante que no ha lugar a proveer de conformidad lo pretendido, ello, toda vez que de autos se desprende que no tiene personalidad o personería reconocida dentro del presente juicio; consecuentemente, únicamente se ordena agregar el ocurso de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0939/2019-I	LIMPROECSA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	18/12/2020	Se tiene a la Secretaría General de Acuerdos, haciendo de conocimiento de este juzgado que derivado de la parte actora interpuso demanda de amparo directo contra la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0164/2020-III. NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-1760/2019-I	JORGE LUIS BECERRIL GARDUÑO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/12/2020	Este juzgado declara cumplida la sentencia de 2 dos de junio de 2020 dos mil veinte en lo que respecta al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO Y AGENTE DE TRÁNSITO QUIEN ELABORÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN DE FOLIO 42872. SOLO ACTORA
37	JA-0329/2019-I	DESARROLLO GANADERO LAS PIEDRAS, S. DE RL. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	18/12/2020	Expídanse al ocursoante las copias certificadas de las constancias que apunta. NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-0879/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2020	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la actora, pretendiendo formular alegatos, a efecto de que sean tomados en consideración en el desahogo de la audiencia señalada en autos; sin embargo, de las constancias que integran el presente juicio se desprende que la audiencia de ley fue celebrada día 8 ocho de septiembre del año que transcurren, por lo que en virtud de lo anterior, se le tiene presentando su escrito de alegatos de manera extemporánea. NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-1637/2017-I	JUAN CARLOS VARGAS ALONSO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	18/12/2020	Se da cuenta con el oficio número 696/2020, presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán el día 15 quince de diciembre del presente año y remitido a este juzgado al día siguiente, mediante el cual se tiene a la licenciada EVA MAYÉS BUSTAMANTE, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, remitiendo el exhorto 43/2019 sin diligenciar, en virtud de la comparecencia únicamente de la autorizada designada; oficio y anexos de los cuales queda enterado este juzgador, mismos que se ordena agregar a los autos del presente juicio para que obren como en derecho corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-0077/2020-I	FERMÍN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	18/12/2020	se procede a dar cuenta con los escritos reservados en proveídos de fecha 17 diecisiete de marzo y 07 siete de julio del año en curso, depositados ante la oficina de correos de México, con sede en Lázaro Cárdenas, Michoacán, el día 04 cuatro de marzo y 19 diecinueve de junio de la presente anualidad, posteriormente presentados en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán el día 10 diez de marzo del 2020 dos mil veinte y remitidos a este juzgado el día 11 once de marzo y 24 veinticuatro de junio del año que transcurre, mediante los cuales se tiene a MANUEL ESQUIVEL BEJARANO, en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, NIDIA SÁNCHEZ ESPÍNDOLA, en cuanto JUEZ CALIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, así como a SAMUEL TAPIA RODRÍGUEZ, en cuanto DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS; Ahora bien, con dicho carácter se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA
41	JA-0858/2019-I	LIBREROS MICHOACANOS DE OCASIÓN, A.C.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2020	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de diciembre del 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1348/2020 presentado ante este juzgado el 17 diecisiete de diciembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada MARÍA CRISTINA INIESTRA ÁLVAREZ, en cuanto PRIMER SECRETARIA HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, haciendo del conocimiento a este juzgador que con relación al recurso de apelación RAA-0217/2020-III, interpuesto dentro del juicio administrativo citado al rubro, el C. Alejandro Mora Cervantes, quien se ostenta como Presidente de la Asociación de Libreros Michoacanos de Ocasión, asociación civil, presentó demanda de amparo directo el día 11 once de diciembre del año en curso; señalando como acto reclamado la sentencia definitiva dictada dentro de los autos del recurso de apelación marcado con el número RAA-0217/2020-III de fecha 19 diecinueve de noviembre del año 2020 dos mil veinte, emitido por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal; asimismo, se informa que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que la quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Quedando enterado este juzgador respecto del contenido del oficio de cuenta y anexos, por lo que se mandan agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA. Así, y con apoyo en los artículos 144, 163 A y 163 C, 194, 198, 213, 214, 217 y tercero transitorio del Código de Justicia Administrativa del Estado; así lo proveyó y firma el licenciado CARLOS CASTILLO GAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, que actúa, con la Secretaría de Acuerdos que autoriza, licenciada MARÍA VANESSA GARCÍA CONTRERAS. Doy fe.- Listado en su fecha. Conste.- YOG NOTIFIQUESE POR LISTA
42	JA-1907/2019-I	MA. GUADALUPE Y/O GUADALUPE ROSALES CRUZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	18/12/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 17 diecisiete de diciembre del presente año y remitido a este juzgado el 18 dieciocho de diciembre del año en curso, mediante el cual se tiene a AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 03 tres de diciembre del 2020 dos mil veinte; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de enero de 2021.

43	JA-1337/2019-I	JESÚS JAVIER TORRES TÉLLEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	18/12/2020	Se tiene a JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO, en cuanto TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento del proveído de fecha 03 tres de diciembre del 2020 dos mil veinte, visible a foja 83 ochenta y tres de autos, a lo cual exhibe copias certificadas del auto de inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades y fincamiento número AEFOP/006/2019, de fecha 23 veintitrés de octubre del 2019 dos mil diecinueve; así como las notificaciones recaídas al mismo; documentales que se ordena agregar a sus antecedentes para que sean valoradas llegado el momento procesal oportuno, las cuales quedan a la vista de las partes a efecto de que dentro del término de 03 tres días manifiesten lo que a sus intereses convenga respecto de las mismas; lo anterior, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
44	JA-0867/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 16 dieciséis de diciembre del 2020 dos mil veinte y remitido a este juzgado el 17 diecisiete de diciembre del año próximo pasado, mediante el cual se tiene a la licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, con el carácter que tiene reconocido en autos; manifestando que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; sin embargo, después de un análisis minucioso de los autos que integran el presente juicio administrativo este instructor advierte que no fue concedida media suspensiva alguna; por lo que el escrito de cuenta únicamente se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
45	JA-0667/2019-I	MA. CONCEPCIÓN LÓPEZ ZAMUDIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 16 dieciséis de diciembre del 2020 dos mil veinte y remitido a este juzgado el 17 diecisiete de diciembre del año próximo pasado, mediante el cual se tiene a la licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, con el carácter que tiene reconocido en autos; manifestando que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; sin embargo, después de un análisis minucioso de los autos que integran el presente juicio administrativo este instructor advierte que no fue concedida media suspensiva alguna; por lo que el escrito de cuenta únicamente se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
46	JA-0218/2019-I	JORGE ALONSO MARTÍNEZ CALDERÓN	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, OFICIAL MAYOR DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2020	se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva en autos, para lo cual exhibe copia certificada del oficio número CMSC/DA/0797/2020, de fecha 10 diez de diciembre del 2020 dos mil veinte, signado por la Directora Administrativa de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana; asimismo, aduce que en relación al depósito que se le realizó con fecha 10 diez de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, se le especifico al accionante a que pertenece cada cantidad que recibió; quedando enterado este juzgador del contenido del escrito de cuenta y de lo que se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. SOLO ACTORA
47	JA-0187/2020-I	JOSÉ ALFREDO RANGEL GARCÍA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	18/12/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
48	JA-1068/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2020	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 18 dieciocho de diciembre del 2020 dos mil veinte y remitido a este juzgado el mismo día, mediante el cual se tiene a MARLÉN HERNÁNDEZ REYES, en cuanto autorizada en términos amplios del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, para lo cual exhibe oficio número DAJ-AFE-0721/2020, con sello de recibido de fecha 07 siete de diciembre del año próximo pasado, en el cual se instruye a la Tesorera Municipal de Morelia, Michoacán, a que realice los trámites necesarios para dar cabal cumplimiento a la sentencia dictada en autos; aduciendo que es la única autoridad que puede realizar íntegramente el cumplimiento requerido; quedando enterado este juzgador respecto de dichas constancias, por lo que se mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, y de las cuales se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga. SOLO ACTORA
49	JA-0777/2019-I	JUAN PABLO MARTÍNEZ BARRAGÁN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/12/2020	se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 18 dieciocho de diciembre del 2020 dos mil veinte y remitido a este juzgado el mismo día, mediante el cual se tiene a RODOLFO LUREÑA CONTRERAS, en cuanto autorizado en términos amplios de la autoridad demandada TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, para lo cual exhibe en efectivo la cantidad de \$775.00 (setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.); quedando enterado este juzgador y de lo que se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; asimismo, se hace de su conocimiento que el efectivo antes referido se encuentra a su disposición, mismo que se resguarda en la caja de valores de este juzgado. Por tanto, este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito; en consecuencia y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. SOLO ACTORA
50	JA-1255/2018-I	JOEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CHARO, MICHOACÁN	18/12/2020	Se tiene a la SÍNDICO MUNICIPAL DE CHARO, MICHOACÁN; interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2020 dos mil veinte; consecuentemente, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
51	JA-0255/2019-I	VÍCTOR MANUEL OSEGUERA ANDRADE	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	18/12/2020	Se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de enero de 2021.

52	JA-1533/2019-I	MANRIQUE SERNA CHAPA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	18/12/2020	Sin embargo, dígaselo a la ocurrente que no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, lo anterior en virtud de que mediante oficio número 1576/2020-II, el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa de este tribunal, hizo del conocimiento a este juzgador que dentro del recurso de apelación número RAA-0196/2019-II la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, presentó demanda de amparo directo el día 23 veintitrés de noviembre de la anualidad en curso, ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, señalando como acto reclamado el auto de fecha 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte, en el cual se desechó dicho medio de impugnación. NOTIFIQUESE POR LISTA
53	JA-0067/2020-I	JOSÉ PABLO GUERRERO ALVARADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ZAMORA	18/12/2020	se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Asimismo, se tiene a MARTÍN SÁMANO CORTES, quien se ostenta como ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva emitida en autos, para lo cual exhibe copia certificada del acuerdo número DPDUMA-1016/12/2020 emitido por la Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Zamora, Michoacán, en respuesta a la petición realizada por el actor mediante escrito de petición de fecha 08 ocho del mes de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, así como la notificación realizada al actor en relación al oficio de cuenta; quedando enterado este juzgador de dichas manifestaciones y anexos y de lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. SOLO ACTORA
54	JA-0331/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	18/12/2020	Se da cuenta con el oficio 589/2020-I, presentado en este juzgado, el 16 dieciséis de diciembre del año en curso, que suscribe el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, por el que da a conocer el proveído de nueve de diciembre del año en curso, dictado en los autos de recurso de apelación RAA-0334/2020-I, en el cual la Sala instructora admitió en la vía y términos propuestos el referido medio de impugnación, mismo que fue interpuesto por SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA, por conducto de GABRIEL BALTAZAR PEDRAZA, en cuanto APODERADO LEGAL DE EDUARDO TENA FLORES, en su calidad de SECRETARIO GENERAL DEL REFERIDO SINDICATO, contra la sentencia de 23 veintitrés de octubre de 2020 dos mil veinte, dictada dentro del juicio administrativo en que se actúa. NOTIFIQUESE POR LISTA
55	JA-0492/2019-I	LUIS GARCÍA CHACÓN	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/12/2020	Se da cuenta con el oficio 594/2020-I, presentado en este juzgado, el 16 dieciséis de diciembre del año en curso, que suscribe el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, por el que da a conocer el proveído de nueve de diciembre del año en curso, dictado en los autos de recurso de apelación RAA-0325/2020-I, en el cual la Sala instructora admitió en la vía y términos propuestos el referido medio de impugnación, mismo que fue interpuesto por LEUMIM VERA MEDINA, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, contra la sentencia de 17 diecisiete de junio de 2020 dos mil veinte, dictada dentro del juicio administrativo en que se actúa. NOTIFIQUESE POR LISTA
56	JA-0271/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	18/12/2020	Se da cuenta con el oficio 598/2020-I, presentado en este juzgado, el 18 dieciocho de diciembre del año en curso, que suscribe el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, por el que da a conocer el proveído de nueve de diciembre del año en curso, dictado en los autos de recurso de apelación RAA-0331/2020-I, en el cual la Sala instructora admitió en la vía y términos propuestos el referido medio de impugnación, mismo que fue interpuesto por SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA, por conducto de GABRIEL BALTAZAR PEDRAZA, en cuanto APODERADO LEGAL DE EDUARDO TENA FLORES, en su calidad de SECRETARIO GENERAL DEL REFERIDO SINDICATO, contra la sentencia de 23 veintitrés de octubre de 2020 dos mil veinte, dictada dentro del juicio administrativo en que se actúa. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLIEGA DE RESPONSABILIDAD. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0722/2020-I	CALVILLO SERRATO JAIME	LEONEL SINUE MORA ABARCA AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	11/01/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1004/2020-I	REYES LOPEZ SANDRA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	11/01/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0917/2020-I	PEREZ ALBA RICARDO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/01/2021	Se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO en cuanto TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, mediante el cual comparece a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de diciembre del 2020 dos mil veinte, consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias impresas directamente del Sistema Informático de este tribunal en copia debidamente certificada, las cuales conforman el juicio citado al rubro; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0901/2020-I	BELLO MORA HECTOR	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	11/01/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0731/2020-I	HERNANDEZ MORALES MARTIN ANDRES	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	11/01/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0861/2020-I	BUSTOS CRUZ MARBELLA	JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	11/01/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0848/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/01/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de diciembre del 2020 dos mil veinte, tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0848/2020-I, promovido por MARTHA FLORES TORRES, frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 51654, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0967/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/01/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 09 nueve de diciembre del 2020 dos mil veinte, tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0967/2020-I, promovido por FREDY BALDERAS OLVERA, frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 54838, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1107/2020-I	NAVARRETE HUERTA CESAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/01/2021	Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el 06 seis de enero del año en curso, con número de folio 11843, mediante el cual se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, en cuanto autorizado en términos amplios del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y ELEMENTO DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, QUIEN ELABORÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, para lo cual exhibe acuse de recibo firmado por el actor, de fecha 18 dieciocho de diciembre del 2020 dos mil veinte, relativo a la entrega del vehículo marca Honda, tipo Accord, 04 cuatro puertas, color negro, motor 3.0 v6, con número de motor J30A15009299, que le fuera retenido con motivo de la infracción 53623 en esta vía impugnada; quedando enterado este juzgador del contenido del escrito digital de cuenta y de lo que se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1138/2020-I	ESTEBAN SILVA JUAN	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	11/01/2021	se tiene a SERGIO RAFAEL ESTRADA CONTRERAS en cuanto DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de su escrito digital de cuenta. Finalmente, se advierte que el ocurrente aduce en el apartado de causales de improcedencia y sobreseimiento, que hubo consentimiento tácito por parte del actor respecto al acto impugnado; por tanto, y atendiendo a los numerales 234 y 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACCIONANTE, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-1137/2020-I	SEPEDA MENDEZ MARCELO ALBERTO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	11/01/2021	Se tiene a ÁNGEL GILBERTO ZAMORA IBARRA, en cuanto DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, manifestando que con fecha 10 diez de diciembre del año próximo pasado, fue emitida una resolución a través de la cual se declaró la anulabilidad de la boleta de infracción con número de folio 24896 que constituye el acto impugnado en el presente juicio en línea, ordenando notificar a la parte actora la mencionada declaratoria de anulabilidad, sin que esto fuera posible, por las razones que indica en su ocurso electrónico de cuenta. Este instructor decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SUS CONTENIDOS SON ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de enero de 2021.

12	JA-0718/2020-I	-----	INSPECTOR DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACAN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACAN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	11/01/2021	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el 17 diecisiete de diciembre del año próximo pasado, con número de folio 11711, por medio del cual se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones en relación al incumplimiento de la sentencia dictada en autos, por lo que se MANIFIESTA INCONFORME en virtud de las afirmaciones que alude en su escrito de cuenta. Consecuentemente, y en atención a tales manifestaciones, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término improrrogable de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos. Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de ser omisa a las determinaciones de este tribunal, se le impondrá una multa en cuanto persona física que ostenta el cargo de la autoridad que representa, por la cantidad de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0727/2020-I	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/01/2021	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0566/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/01/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0890/2020-I	PALOMINO RAMOS MARIBEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/01/2021	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-1033/2020-I	MAGAÑA URBINA MARIA ROSA	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA DE MORELIA	11/01/2021	se difiere la citación de dicha audiencia, y de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de enero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-1140/2020-I	ESTEBAN SILVA JUAN	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	11/01/2021	Se tiene al DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, ontestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-1512/2019-I	FAUSTO HERNÁNDEZ ESTRADA, JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ AMBRIZ, JOSÉ CUAHUTEMOC CASTILLO MARQUEZ Y CRISTIAN ARIEL VILLA VILLA	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	11/01/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0996/2019-I	RAFAEL CALVILLO MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COALCOMÁN MICHOACAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE COALCOMÁN MICHOACAN	11/01/2021	En esta fecha se llevó a cabo el desahogo de la prueba testimonial. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0672/2016-I	VIGILANCIA PRIVADA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/01/2021	Se tiene a la licenciada MARÍA CRISTINA INIESTRA ÁLVAREZ, en cuanto Primer Secretaria Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Geraldin Marina Henríquez Escobar, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES; en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0365/2020-II; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. EL ASESOR JURÍDICO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN SU CALIDAD DE ASESOR JURÍDICO, NO GARANTIZA LA VERACIDAD DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE ENSEÑAN EN ESTE DOCUMENTO. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. EL ASESOR JURÍDICO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN SU CALIDAD DE ASESOR JURÍDICO, NO GARANTIZA LA VERACIDAD DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE ENSEÑAN EN ESTE DOCUMENTO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0937/2020-I	ACEVES DELGADO JOSE DE JESUS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	12/01/2021	Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de enero del 2021 dos mil veintiuno; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1128/2020-I	CALDERÓN VALERIO SALVADOR IGNACIO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/01/2021	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito digital ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal el día 11 once de enero del año en curso, con número de folio 11882, por medio del cual se tiene a JULIO CÉSAR ORANTES ÁVALOS, quien se ostenta como DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1218/2020-I	MURILLO DOMINGUEZ BALTAZAR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	12/01/2021	Se tiene a BALTAZAR MURILLO DOMÍNGUEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente a la PRESIDENTA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerza su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Por otra parte, se ordena emplazar a juicio a ASOCIACIÓN NACIONAL DE AYUDA MUTUA DE TRABAJADORES JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS A.C. SECCIÓN XX ESTADO DE MICHOACÁN, "NUEVO HORIZONTE", gírese atento exhorto al JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DE LÁZARO, CÁRDENAS, MICHOACÁN, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo la notificación del tercero interesado, a fin de que en el término de término de 15 de quince días hábiles, comparezca ante este tribunal a realizar manifestaciones respecto de la presente demanda, en los términos señalados con antelación. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1220/2020-I	FARIAS CISNEROS JOSE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	12/01/2021	Se tiene a José farías Cisneros por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente a la PRESIDENTA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerza su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Por otra parte, se ordena emplazar a juicio a ASOCIACIÓN NACIONAL DE AYUDA MUTUA DE TRABAJADORES JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS A.C. SECCIÓN XX ESTADO DE MICHOACÁN, "NUEVO HORIZONTE", gírese atento exhorto al JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DE LÁZARO, CÁRDENAS, MICHOACÁN, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo la notificación del tercero interesado, a fin de que en el término de término de 15 de quince días hábiles, comparezca ante este tribunal a realizar manifestaciones respecto de la presente demanda, en los términos señalados con antelación. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1221/2020-I	CENDEJAS DUARTE JOSE ANTONIO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	12/01/2021	Se tiene a JOSÉ ANTONIO CENDEJAS DUARTE por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la autoridad demandada al momento de realizar el emplazamiento al no adjuntar todas y cada una de las pruebas que ofrece la parte actora; por tanto, acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 232 fracción VII y 297K del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE VÍA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir o aclarar lo pertinente respecto de las pruebas documentales marcadas con los numerales 2 dos y 4 cuatro del apartado de pruebas del escrito inicial de demanda; ello toda vez que las mismas no fueron adjuntadas, lo anterior bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento al presente requerimiento, o bien, realizándolo fuera del término legal concedido para tales efectos, este instructor tendrá a bien realizar la preclusión de ese derecho y de conformidad con los artículos 230 fracción IX, 232 fracción VII del código de la materia en relación con su homólogo 231, dichos medios de convicción se le tendrán por no ofrecidos. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1234/2020-I	OROZCO IBARRA DANIEL	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	12/01/2021	Se tiene a DANIEL OROZCO IBARRA por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 293398. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1090/2020-I	PALOMINO RAMOS MARIBEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/01/2021	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de enero de 2021.

8	JA-0877/2020-I	SAENZ ORTIZ JONATHAN ALEJANDRO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	12/01/2021	Se da cuenta con el escrito digital presentado mediante el sistema informático de esta autoridad el día 11 once de enero del año en curso, con número de folio 0070, mediante el cual se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual exhibe copia certificada del sistema de garantías, en el cual se manifiesta que el folio de infracción de tránsito 292142 ha sido cancelado en el sistema de tránsito municipal; quedando enterado este juzgador respecto de dicha constancia, por lo que se manda agregar a sus antecedentes digitales y de lo que se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1407/2019-I	ROGELIO REYES LEMUS	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	12/01/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U L T A: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando Segundo de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intercedida por la parte actora, de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1898/2017-I	MIGUEL LÓPEZ MIRANDA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	12/01/2021	Se procede a dar cuenta con el oficio 005/2020-I, presentado ante este juzgado en la fecha citada al rubro, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que mediante acuerdo fechado el día 17 diecisiete de diciembre del 2020 dos mil veinte, declaró que ha quedado firme la resolución dictada el 27 veintisiete de agosto del año próximo pasado, dentro del recurso de apelación número RAA-0394/2019-I en la que se determinó revocar la sentencia recurrida en apelación; por lo que se ponen a la vista del juez los autos que integran el expediente de origen JA-1898/2017-I, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado dentro de la resolución del recurso de apelación mencionado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-1463/2019-I	PEDRO GÓMEZ CISNEROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/01/2021	Atento a lo anterior, este instructor advierte que la responsabilidad de realizar los trámites necesarios para que se ejecute el Documento de Ejecución Presupuestaria queda a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado; por tanto, este juzgador se encuentra obligado a velar por el debido cumplimiento de las sentencias dictadas por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, por lo que se procede a continuar de oficio con el procedimiento de ejecución de la ejecutoria dictada en el presente juicio administrativo y conforme a los lineamientos establecidos en los principios de legalidad y seguridad jurídica, retores de los procesos y procedimientos administrativos en correlación con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado, mismo que dispone el orden prelativo de la ejecución de las sentencias, se manda hacer del conocimiento mediante atento oficio que se gire a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, al que se adjunte copia certificada de la sentencia definitiva dictada en autos, para informarle que dentro de los autos que integran el juicio administrativo citado al rubro, a partir de este momento se le considera como autoridad administrativa vinculada al procedimiento de ejecución en el controvertido que nos ocupa, y consecuentemente, se le requiere para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al que surta efectos la notificación correspondiente, acredite el total y debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos; por lo anterior, de igual forma, podrá ser acreedora a los medios de apremio que para tales efectos establece el artículo 285 del ordenamiento legal antes invocado, si no llegara a agotar los medios necesarios para que la autoridad demandada cumpla con la resolución emitida en autos. SOLO A DEMANDADAS
12	JA-1528/2019-I	CLEMENCIA OCHOA CABRERA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO SANEAMIENTO DE MORELIA	12/01/2021	Se da cuenta con el oficio número TSA/1693/20-III, presentado en este juzgado el día 11 once de enero del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada Leticia Vargas Becerra, en cuanto Secretaria de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 11 once de diciembre del 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0186/2020-III, en la que se revoca la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de junio del año próximo pasado y se manda reponer el procedimiento en el juicio citado al rubro; asimismo, informa que dicha resolución aún no causa ejecutoria. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1887/2019-I	INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE CULTURA	12/01/2021	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente Juicio Administrativo del cual advierte que mediante proveído de data 10 diez de diciembre del 2020 dos mil veintiuno, se señalaron las 13:00 trece horas del día 06 seis de enero del 2021 dos mil veintiuno, a fin de que tuviera verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; sin embargo, con el objetivo de evitar riesgos sanitarios de contagio de COVID-19 entre el personal, así como entre los usuarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante acuerdo de Pleno de fecha 05 cinco de enero del 2021 dos mil veintiuno, se determinó suspender las actividades jurisdiccionales del día 06 seis al 08 ocho de enero del presente año; consecuentemente, se difiere la citación de dicha audiencia, y de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:00 once horas del día 05 cinco de marzo del 2021 dos mil veintiuno; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL USUARIO EN EL ÁREA DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0670/2020-I	GUILLEN SALINAS GUILLERMO GIOVANNI	DIRECTOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	13/01/2021	Se tiene al COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, oponiendo las excepciones y defensas, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que indica, acusando la rebeldía a la parte actora. Se tiene al DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN por no contestada la demanda instaurada en su contra. Se tiene al COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN manifestando la inexistencia de la autoridad contestada DIRECTOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por lo que se ordena dar vista a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente hábil a aquél que cause efectos la notificación correspondiente, a efecto de que precise con exactitud el nombre correcto de la autoridad que pretendió señalar. SOLO ACTORA
2	JA-0880/2020-I	RAMOS NAVA OLGA CLEOPATRA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN	13/01/2021	Se difiere la citación de dicha audiencia, y de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 9:00 nueve horas del día 20 veinte de enero del año 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1049/2020-I	VARGAS RUIZ LILIANA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	13/01/2021	Se difiere la citación de dicha audiencia, y de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 20 veinte de enero del año 2021 dos mil veintiuno NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0550/2020-I	VALDEZ MAYA LINDA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	13/01/2021	Se difiere la citación de dicha audiencia, y de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:00 diez horas del día 20 veinte de enero del año 2021 dos mil veintiuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1099/2020-I	CINTORA TAPIA MARIA TERESA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	13/01/2021	Se difiere la citación de dicha audiencia, y de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 20 veinte de enero del año 2021 dos mil veintiuno NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0929/2020-I	SALGADO ARGUETA ENRIQUE	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	13/01/2021	Se difiere la citación de dicha audiencia, y de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:00 once horas del día 20 veinte de enero del año 2021 dos mil veintiuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0499/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/01/2021	Se difiere la citación de dicha audiencia, y de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 20 veinte de enero del año 2021 dos mil veintiuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1050/2020-I	GONZALEZ GUILLEN JUAN RAMON	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	13/01/2021	Se difiere la citación de dicha audiencia, y de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 12:00 doce horas del día 20 veinte de enero del año 2021 dos mil veintiuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1149/2020-I	ANGEL ECHEVERRIA BRYAN JESUS	AGENTE DE POLICÍA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	13/01/2021	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, AMBOS DE ZAMORA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, oponiendo las excepciones y defensas que relaciona y se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1062/2020-I	ESPINO PEREZ MARIA DEL CARMEN	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	13/01/2021	Se tiene a MARÍA DEL CARMEN ESPINO PÉREZ en cuanto parte actora del presente juicio administrativo en la modalidad en línea; dando cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en autos, lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta. Por lo que se le tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente a la PRESIDENTA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerza su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Se ordena emplazar a juicio a ASOCIACIÓN NACIONAL DE AYUDA MUTUA DE TRABAJADORES JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS A.C. SECCIÓN XX ESTADO DE MICHOACÁN, "NUEVO HORIZONTE", gírese atento exhorto al JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DE LÁZARO, CÁRDENAS, MICHOACÁN, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo la notificación del tercero interesado, a fin de que en el término de término de 15 de quince días hábiles, comparezca ante este tribunal a realizar manifestaciones respecto de la presente demanda, en los términos señalados con antelación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-1226/2020-I		SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	13/01/2021	Se tiene a FLOR ESTELA PORTILLO AMBRIZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 316 Y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PARAMETRAL Y NO CONSTITUYE VALOR JURÍDICO

CONSULTA
SUSPENDIDA
LEGISLATIVO
ALCALDES

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de enero de 2021.

12	JA-1236/2020-I	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	13/01/2021	Se da cuenta con el escrito de demanda y anexos ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el 18 de diciembre del año en curso, remitido a este Juzgado Primero en esta misma fecha, por medio del cual comparece IRIDIA OXANA VEGA PINEDA en cuanto representante legal de FELIPE DE JESÚS NAVARRO SÁNCHEZ, AREL RANGEL GONZÁLEZ; OCTAVIANO HERNÁNDEZ CHOREÑO; GENARO GARCÍA SILVA; ERICK VLADIMIR RINCÓN CONTRERAS Y JOSÉ MARÍA RAMÍREZ JUÁREZ, circunstancia legal que acredita con los poderes notariales expedidos en su favor, documentos notariales que a decir del promovente y bajo protesta de decir verdad señala que fuera reproducido de su original, por lo que en atención a dicho instrumento se le reconoce el carácter con que se ostenta y con el mismo se le tiene presentando demanda administrativa en línea por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente a la AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la autoridad demandada, al momento de realizar el emplazamiento al no adjuntar todas y cada una de las pruebas que ofrece la parte actora; por tanto, acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 232 fracción VII y 297K del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE VÍA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir o aclarar lo pertinente respecto de las pruebas documentales marcadas con el numeral 1 del apartado de pruebas del escrito inicial de demanda; ello toda vez que las mismas no fueron adjuntadas en los términos en que fueron ofertadas en el escrito de cuenta, bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento al presente requerimiento, o bien, realizándolo fuera del término legal concedido para tales efectos, este instructor tendrá a bien realizar la preclusión de ese derecho y de conformidad con los artículos 230 fracción IX, 232 fracción VII del código de la materia en relación con su homólogo 231, dichos medios de convicción se le tendrán por no ofrecidos. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando como dirección de correo electrónico.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0897/2020-I	CALDERON CALDERON JOSE SANTOS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/01/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se RESUELVE: PRIMERO.- Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron INFUNDADOS los conceptos de impugnación estudiados, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de este fallo; en consecuencia: CUARTO. Se declara la LEGALIDAD y VALIDEZ del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la accionante, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto de la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0429/2020-I	JOSÉ LUIS VARGAS NÚÑEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, TESORERO MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN	13/01/2021	La Autoridad demandada DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE HUETAMO, MICHOACÁN, interpuso demanda de amparo directo señalando como acto reclamado la sentencia de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2020 dos mil veinte, dictada dentro del juicio en que se actúa. Así mismo, remite copia simple de la demanda de garantías e informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; por tanto se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe el expediente a la coordinación de amparo.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0760/2019-I	FOCIMS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	13/01/2021	Se tiene a la SECRETARIA DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo a este juzgado copia certificada de la resolución de fecha 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de reconsideración RAA-0174/2020-III, a través de la cual se ordena modificar la sentencia de 17 diecisiete de junio de 2020 veinte.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-1039/2018-I	DAVID RAMÍREZ CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TZITZIO	13/01/2021	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo a este juzgado los autos originales del juicio en que se actúa así como copia certificada de la resolución de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0001/2020-I, a través de la cual se ordena revocar la sentencia de fecha 30 treinta de octubre de 2019 dos mil diecinueve y ordenando emitir una nueva.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-1866/2019-I	FRANCISCO ESTEBAN MORENO BUITRÓN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/01/2021	Se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-1225/2019-I	BRYAN BORJA TRUJILLO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/01/2021	Se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-1775/2019-I	CRISTOBAL JOAN HURTADO FLORES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/01/2021	Se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-1445/2019-I	MANUEL ALEJANDRO GARCÍA GODÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/01/2021	Se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0494/2019-I	ALEXANDER CHÁVEZ GONZÁLEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/01/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0149/2018-I	AMÉRICA PADILLA MORA Y/O AMÉRICA MARÍA EUGÉNIA PADILLA MORA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/01/2021	Se tiene al DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES, AMBOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, y a quien se ostenta como JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS de la misma dependencia, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida dentro del presente juicio. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga.
					SOLO ACTORA
23	JA-0303/2020-I	ALEJANDRO NOEL AMBRIZ VILLAGÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/01/2021	se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En ese tenor, se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este tribunal, el debido cumplimiento de la ejecutoria de mérito, remitiendo las constancias que documenten dicha circunstancia. Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código.
					NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
24	JA-1056/2019-I	RÓDOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/01/2021	Se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido.
					NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DICHO PARA EFECTOS INFORMATIVOS SIN VALOR JURÍDICO

SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE VÍA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir o aclarar lo pertinente respecto de las pruebas documentales marcadas con el numeral 1 del apartado de pruebas del escrito inicial de demanda; ello toda vez que las mismas no fueron adjuntadas en los términos en que fueron ofertadas en el escrito de cuenta, bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento al presente requerimiento, o bien, realizándolo fuera del término legal concedido para tales efectos, este instructor tendrá a bien realizar la preclusión de ese derecho y de conformidad con los artículos 230 fracción IX, 232 fracción VII del código de la materia en relación con su homólogo 231, dichos medios de convicción se le tendrán por no ofrecidos. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando como dirección de correo electrónico.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de enero de 2021.

25	JA-0936/2019-I	CRISTOBAL MARTÍNEZ CORTEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	13/01/2021	Se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-1764/2018-I	CANDIDO RODRÍGUEZ CRUZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/01/2021	INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia dictada en cumplimiento al recurso de reconsideración número RAA-0040/2020 de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2020 dos mil veinte; consecuentemente para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que informan el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0530/2018-I	FÉLIX MARTÍN RAMOS CEJA, APOD. JUR. DE LA CFE.-	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	13/01/2021	Se tiene al DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que acredita con copia certificada de su nombramiento, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida dentro del presente juicio. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, por consecuencia, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-2363/2017-I	JORGE ALBERTO MARTÍNEZ CONTRERAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/01/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 276, y 278, fracción IV, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. El accionante acreditó los elementos constitutivos de su acción, por lo que la misma resultó esencialmente PROCEDENTE; en consecuencia, CUARTO. Se condena a las autoridades demandadas Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría de Finanzas y Administración, ambas del Estado de Michoacán, pagar a favor del accionante la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), acorde a los razonamientos lógicos-jurídicos precisados en los Considerandos "QUINTO" y "SEXTO" del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0160/2019-I	FRANCISCO LEMUS NOLAZCO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	13/01/2021	Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, pretendiendo cumplir con la ejecutoria. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
30	JA-0867/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/01/2021	Se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, en cuanto TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, para lo cual exhibe: 1.- Original del acuerdo administrativo en el que se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. 2.- Copia certificada del estado de cuenta del impuesto predial, signado por el Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, del que se desprende que quedó sin efectos el concepto de Derecho de Alumbrado Público, respecto del predio 101-1-242534, que se encuentra registrado en el padrón de contribuyentes a nombre de la actora MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO. 3.- Impresión de la pantalla de la página de internet del H. Ayuntamiento de Morelia, de la que se desprende que queda sin efectos el adeudo declarado nulo; quedando enterado este juzgador de dichas manifestaciones y anexos y de lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. SOLO ACTORA
31	JA-0659/2019-I	ARCELIA HERNÁNDEZ SILVA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO	13/01/2021	En relación a dichas manifestaciones realizadas por la autoridad demandada, se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado Primero Administrativo, mediante el cual se tiene a la parte actora, ARCELIA HERNÁNDEZ SILVA, solicitando se atienda la promoción de fecha 27 veintisiete de octubre de 2020 dos mil veinte, misma que exhibe con acuse recibo de la Oficialía de Partes de este Tribunal de misma fecha, en la cual la parte promovente manifiesta su inconformidad con el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en autos toda vez que la autoridad demandada ha sido omisa en atacar a cabalidad la determinación emitida por este tribunal, ya que señala que no obstante haber atendido de manera puntal los requisitos que le fueran solicitados en su momento por la autoridad demandada a fin de que se emitiera una nueva resolución en la que se concediera el otorgamiento de la licencia de cambio de uso de suelo solicitada (materia del presente controvertido); la autoridad demandada persiste en evadir la determinación emitida mediante sentencia, por lo que solicita se requiera nuevamente el debido cumplimiento de la misma. Asimismo, a fin de acreditar el incumplimiento de la autoridad, se le tiene a la parte actora adjuntando al escrito de cuenta; plano del proyecto arquitectónico de la Estación de Servicio Gasolinera Calle Pedro Moreno, Tangancicuaro, Michoacán, realizados por la arquitecta Monserrat de la Salud Raya Zamora el pasado 20 veinte de octubre del año 2020 dos mil veinte, ello con el propósito documentar ante este tribunal que las distancias entre el proyecto de Estación de Servicio Gasolinera Calle Pedro Moreno, Tangancicuaro, Michoacán, son mayores a 50 metros en contraposición a lo que refiere la autoridad aquí demandada, motivo por el cual le ha sido negada la licencia en comento por parte de la autoridad demandada. Por tanto, en atención a lo expuesto y toda vez que es obligación de este tribunal el velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas por este tribunal, al considerarse una cuestión de orden público, y en virtud que del análisis de dichas constancias se advierte que la parte demandada no acredita con documentación fehacientemente el debido y cabal cumplimiento a la sentencia emitida en autos, al no acompañar a los pretendidos cumplimientos, un documento idóneo que acredite la determinación señalada por la autoridad, con lo cual funde y motive la negativa de la licencia en respuesta al escrito de solicitud de licencia de uso de suelo para la operación y servicio de la gasolinera realizado por la parte actora; por tanto se hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de fecha 11 once de noviembre de 2020 dos mil veinte, y se impone a la autoridad demandada PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, la multa por la cantidad de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$86.88 (ochenta y seis pesos 88/100 M.N.), esto, en virtud del decreto en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2020 dos mil veinte, vigente a partir del día 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE DEBE CONSULTAR EN SU CASO EN LOS OFICIOS DE ASESORIA JURÍDICA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1130/2020-I	LEMUS CASTILLO EVARISTO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/01/2021	Se tiene al DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento y se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1115/2020-I	DOMINGUEZ GARCÍA JESUS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/01/2021	Se señalan las 13:00 trece horas del día 20 veinte de enero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0554/2020-I	SANCHEZ EQUIHUA LUIS	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	14/01/2021	Se procede a dar cuenta con el escrito y anexos ingresados a través del Sistema Informático de este tribunal el día 7 siete de enero de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene a JESÚS ARTURO GAMEZ UREÑA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA MICHOACÁN; realizando manifestaciones con relación al cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, exhibiendo para tales efectos el oficio número T-0577/12/2020 de data 7 siete de septiembre de la anualidad que transcurrió, a través del cual el mencionado Tesorero Municipal ordena la restitución de la cantidad que la parte actora erogó por concepto de multa derivada de la boleta impugnada que resultó nula; monto que el accionante deberá recoger en la oficina que ocupa la Tesorería de Zamora, Michoacán, asimismo, anexa la razón levantada por el Notificador de la Administración Municipal 2018-2021 y copia simple del cheque No. 8761, expedido por la Institución Bancaria denominada Banorte, bueno por la cantidad de \$1,302.34 (mil trescientos dos pesos 34/100 m.n.) NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0403/2020-I	ESPINO MARTINEZ DANIEL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, ANTONIO MAGAÑA VELAZQUEZ, INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/01/2021	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este tribunal el día 12 doce de enero de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN; realizando manifestaciones con relación al cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, aduciendo que el accionante deberá constituirse en las oficinas que ocupa la referida Comisión Coordinadora en día y horas hábiles, a fin de que le restituyan la cantidad de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) que ampara el recibo expedido por "Grúas Zacapu", misma que deriva de la boleta de infracción 0928. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1095/2020-I	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	14/01/2021	Se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 3 tres de marzo de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegato. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1096/2020-I	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	14/01/2021	Se difiere la citación de dicha audiencia, y de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:00 diez horas del día 3 tres de marzo de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1184/2020-I	ALVAREZ MEDINA VICTORIA ANAHI	JOSE LUIS DIAZ ARROYO AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	14/01/2021	Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito electrónico y anexos de cuenta, asimismo, se le tiene señalando excepciones y defensas, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1163/2020-I	RAMIREZ RAMIREZ NOE	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/01/2021	En atención a la certificación que antecede, así como al escrito digital presentado mediante el Sistema Informático de esta autoridad el pasado 6 seis de enero de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por sí y en cuanto superior jerárquico del Agente de Tránsito adscrito a dicha Dirección, quien suscribió la boleta de infracción en esta vía impugnada, carácter que tiene debidamente reconocido en autos del presente expediente electrónico; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta, asimismo, se le tiene señalando excepciones y defensas, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el juicio en línea en que se actúa, del que se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habersele otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 09:00 nueve horas del día 21 veintiuno de enero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1149/2020-I	ANGEL ECHEVERRIA BRYAN JESUS	AGENTE DE POLICÍA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	14/01/2021	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, AMBOS DE ZAMORA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, oponiendo las excepciones y defensas y e les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0960/2020-I	VARGAS RODRIGUEZ NESTOR FRANCISCO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	14/01/2021	Este juzgado declara cumplida la sentencia de 8 ocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0290/2020-I	FLORES SANCHEZ FRANCISCA	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	14/01/2021	Quien se ostenta como DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, realiza manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada. Se tiene al promovente tenerle dando cumplimiento a la sentencia de mérito; sin embargo, dicha circunstancia se proveerá una vez que haya transcurrido el término para que la sentencia definitiva dictada en autos cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. VALOR AL CALANGOS LEGALES EN SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de enero de 2021.

12	JA-0971/2020-I	HERRERA CHACON MIGUEL ANGEL	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN.	14/01/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0932/2020-I	LOPEZ X CARLOS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	14/01/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de violación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de los actos impugnados de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Se ordena a la autoridad demandada Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán, para que dentro del término de quince días hábiles a que cause ejecutoria la presente resolución, dé cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar del mismo a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. SEXTO. Notifíquese a las partes, así como a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para los efectos legales conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-1410/2018-I	GUILLERMO PÉREZ MAGAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	14/01/2021	Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá una multa por la cantidad de 100 cien unidades de medida y actualización. SOLO A DEMANDADA
15	JA-0769/2020-I	DE ANDA AVIÑA ENRIQUE	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL LA PIEDAD, MICHOACÁN	14/01/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el concepto de violación marcado como "CUARTO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, la autoridad demandada deberá devolver a la parte actora la cantidad precisada en la presente sentencia. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-1057/2020-I	RINCON CASTRO ERIK	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/01/2021	Se da cuenta con el escrito digital presentado mediante el sistema informático de esta autoridad en la fecha citada al rubro, con número de folio 0295, mediante el cual se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, en cuanto autorizado en términos amplios del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva dictada en autos, y de lo que se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-1070/2020-I	MAGAÑA ESCAMILLA JUANA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAZARO CÁRDENAS	14/01/2021	Se ordena al actuario de este juzgado a efecto de que se constituya en Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal a efecto de realizar la diligencia correspondiente la cual consta en el cotejo y compulsas de las pruebas marcadas con el número 3 tres y 4 cuatro del escrito de contestación de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-1118/2020-I	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN	14/01/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 14 catorce de enero del 2021 dos mil veintiuno, tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-1118/2020-I, promovido por ULISES SAID LANDIN JUÁREZ, frente al COORDINADOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN E INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN FOLIO 188 y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0682/2020-I	LOPEZ ALEMAN CESAR	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/01/2021	Se tiene a EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ y otros, en cuanto apoderados jurídicos del GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, así como a IRVING ARIZMENDI MARTÍNEZ en cuanto representante legal del Arq. José Hugo Raya Pizano, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, interponiendo RECURSOS DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 26 veintiséis de noviembre del 2020 dos mil veinte. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0403/2020-I	ESPIÑO MARTINEZ DANIEL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN, ANTONIO MAGAÑA VELAZQUEZ, INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/01/2021	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte y remitido a este juzgado el día 11 once de enero de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, ostentándose en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, mediante el cual comparece a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 20 veinte de octubre del 2020 dos mil veinte; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias impresas directamente del Sistema Informático de este tribunal en copia debidamente certificada, las cuales conforman el juicio citado al rubro; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-1003/2020-I	DAZ PEREZ NOEMI	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/01/2021	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del juicio en línea en que se actúa, se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 18 dieciocho de noviembre de 2020 dos mil veinte; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. Finalmente, toda vez que en el punto resolutorio segundo de la ejecutoria de mérito, se determinó el SOBRESIMIENTO del expediente que nos ocupa, y en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo en línea por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCE LEGAL. RECURSOS DE APELACIÓN. REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de enero de 2021.

22	JA-1054/2020-I	ESTEBAN SILVA PICHIR	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	14/01/2021	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que las autoridades demandadas H AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS Y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 27 de noviembre de 2020 dos mil veinte, sin embargo, no hicieron uso de su derecho concedido a efecto de que presentaran su escrito de contestación a la ampliación de demanda dentro del término legal concedido para tales efectos, ello no obstante de haber sido legalmente notificados de dicho proveído tal y como se advierte del Sistema Informático de este tribunal; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 09:00 nueve horas del día 22 veintidos de enero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda, ampliación, contestación y contestación a la ampliación de demanda; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-1194/2020-I	REYES GUTIERREZ RICARDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/01/2021	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el juicio en línea en que se actúa, del que se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habersele otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 22 veintidos de enero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0923/2020-I	OLIVARES MELGAREJO FELIPE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, JORGE ANTONIO CAMPOS LOPEZ AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN	14/01/2021	Dada cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el sumario que nos ocupa, del que se advierte que las autoridades demandadas TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 32805, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, fueron legalmente notificados del proveído emitido el día 23 veintitres de septiembre de 2020 dos mil veinte, a través del cual se ordenó emplazarlas en virtud de la demanda interpuesta en su contra por el actor, sin que a la fecha hayan dado contestación a la misma, no obstante de haber sido legalmente notificados de dicho acuerdo de admisión, tal y como se desprende del Sistema Informático de este tribunal; consecuentemente, de conformidad con lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-0825/2019-I	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/01/2021	Se señalan las 11:00 once horas del día 3 tres de marzo de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-1306/2018-I	JAVIER DÁVALOS CRUZ	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	14/01/2021	Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 3 tres de marzo de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0945/2019-I	JANETTE ROBLES GARCÍA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/01/2021	Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 3 tres de marzo de 2021 dos mil veintiuno para el verificativo de la audiencia de pruebas y alegatos. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-1295/2019-I	J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	14/01/2021	Se señalan las 12:00 doce horas del día 3 tres de marzo del 2021 dos mil veintiuno para el verificativo de la audiencia de pruebas y alegatos. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-1220/2019-I	JORGE ANTONIO LEYVA GUTIÉRREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/01/2021	Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, por consecuencia, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0313/2020-I	DANTE MADRIGAL EQUIHUA	VIALIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	14/01/2021	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente Juicio Administrativo del cual advierte que mediante proveído de data 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte, se señalaron las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 8 ocho de enero de 2020 dos mil veinte, a fin de que tuviera verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; sin embargo, con el objetivo de evitar riesgos sanitarios de contagio de COVID-19 entre el personal, así como entre los usuarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el Pleno de este tribunal emitió acuerdo a través del cual determinó suspender las actividades jurisdiccionales los días 6 seis, 7 siete y 8 ocho de enero de 2021 dos mil veintiuno, mismo que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 5 cinco de enero del año en curso; consecuentemente, se difiere la citación de dicha audiencia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1218/2020-I	MURILLO DOMINGUEZ BALTAZAR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	15/01/2021	Se tiene a MARÍA ITZE CAMACHO ZAPIAIN, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta, asimismo, se le tiene señalando excepciones y defensas, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0105/2020-I	SUAREZ CASTILLO SERGIO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	15/01/2021	Se tuvo a la autoridad demandada DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia de fecha 4 cuatro de diciembre del 2020 dos mil veinte, para lo cual exhibe el oficio número CMS/DJ/0008/2021, emitido el 7 siete de enero de la presente anualidad, así como la copia certificada del sistema de garantías mediante la cual se canceló la boleta de infracción número 276088, la cual constituyó la materia de impugnación del presente juicio y la cual fue declarada nula mediante dicha sentencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0176/2020-I	VAZQUEZ HERNANDEZ SUSANA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN MICHOACAN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECTORES EN OBRAS EN MATERIA DE SESARROLLO URBANO, JULIO C. GUTIERREZ GUTIERREZ INSPECTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN MICHOACAN, HUGO C. GARCIA R. INSPECTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN MICHOACAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN MICHOACAN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	15/01/2021	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria y se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES CONDENADAS, para que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este Tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0305/2020-I	VAZQUEZ HERNANDEZ SUSANA	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	15/01/2021	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria y se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES CONDENADAS, para que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este Tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0896/2020-I	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN	15/01/2021	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria y se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, para que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este Tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0613/2020-I	ARREOLA SIERRA MICHAEL	EL INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN AL PARECER DE NOMBRE JOSÉ FERNANDO VÁZQUEZ MANDUJANO, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 1088, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCUMBO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	15/01/2021	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este tribunal el día 13 trece de enero de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN; realizando manifestaciones con relación al cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, aduciendo que el accionante deberá constituirse en las oficinas que ocupa la referida Comisión Coordinadora en día y horas hábiles, a fin de que le restituya la cantidad de \$1050.00 (mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) que ampara el recibo expedido por "Grúas Zacapu", misma que deriva de la boleta de infracción 1088. Circunstancia por la cual, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se ordena dar vista del presente acuerdo a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a ejecutoria emitida en autos, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este instructor proveerá lo que conforme a derecho proceda respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia emitida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0535/2019-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/01/2021	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0715/2019-I	IGNACIO RAMÍREZ LÓPEZ Y/O DELMIRA HUERTA DÍAZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	15/01/2021	Se difiere dicha fijación y se señalan las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de enero de 2021 dos mil veintiuno, para efecto de que el personal autorizado de este Tribunal se constituya físicamente en la Dirección de Créditos Fiscales, ubicada en la calle Ortega y Montañez número 290 doscientos noventa, colonia Centro de Morelia, Michoacán, para la entrega de lo indebidamente pagado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-1556/2019-I	LEOPOLDO PATROCINIO CAZAREZ CORTES	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/01/2021	Se difiere dicha fijación y se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de enero de 2021 dos mil veintiuno, para efecto de que el personal autorizado de este Tribunal se constituya físicamente en la Dirección de Créditos Fiscales, ubicada en la calle Ortega y Montañez número 290 doscientos noventa, colonia Centro de Morelia, Michoacán, para la entrega de lo indebidamente pagado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-1576/2018-I	LEONEL SAIR MARROQUÍN GUZMÁN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/01/2021	Se difiere dicha fijación y se señalan las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día 25 veinticinco de enero de 2021 dos mil veintiuno, para efecto de que el personal autorizado de este Tribunal se constituya físicamente en la Dirección de Créditos Fiscales, ubicada en la calle Ortega y Montañez número 290 doscientos noventa, colonia Centro de Morelia, Michoacán, para la entrega de lo indebidamente pagado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-1230/2020-I	JOSÉ GARCÍA PICASSO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	15/01/2021	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, adecúe su demanda acorde al procedimiento administrativo. SOLO ACTORA
12	JA-0635/2019-I	GERARDO SANTILLÁN MORELOS	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	15/01/2021	Se señalan las 11:15 once horas con quince minutos del día 25 veinticinco de enero de 2021 dos mil veintiuno, para efecto de que el personal autorizado de este Tribunal se constituya físicamente en la Dirección de Créditos Fiscales, ubicada en la calle Ortega y Montañez número 290 doscientos noventa, colonia Centro de Morelia, Michoacán, para la entrega de lo indebidamente pagado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0330/2019-I	GERARDO ARIAS CHÁVEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	15/01/2021	Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, por consecuencia, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO SE DEBE CONSIDERAR COMO UN VOTO DE LOS ALCALDES LEYENDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de enero de 2021.

14	JA-0467/2020-I	EDUARDO DANIEL LARA CONTRERAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	15/01/2021	MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 01 de diciembre del 2020 dos mil veinte, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0003/2021-II; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0497/2018-I	FATIMA SORAYA GALLARDO GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	15/01/2021	Se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; remitiendo el expediente original del juicio administrativo citado al rubro; asimismo, informa que la sentencia dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0058/2020-I, derivado del presente juicio, ha quedado firme para todos los efectos legales a los que haya lugar. Por tanto, se declara que la sentencia de fecha 28 veintiocho de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, ha causado ejecutoria por ministerio de ley elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD CONDENADA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este Tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
16	JA-0448/2019-I	ALEJANDRO AGUILAR RUIZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN	15/01/2021	Se tiene a JOEL GALILEO HERRERA TELLO, en cuanto DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO a través del cual se informó a ALEJANDRO AGUILAR RUIZ, parte actora dentro del presente juicio, que fue ordenada la devolución de la cantidad de \$806.00 (ochocientos seis pesos 00/100 M.N.), misma que fuera erogada por el actor con motivo del acto impugnado declarado nulo. Por lo que en vista de lo anterior este juzgado declara cumplida la sentencia de fecha 28 veintiocho de agosto del 2020 dos mil veinte, por lo que hágase saber a la parte actora que quedan a su disposición las constancias que integran el presente expediente a efecto de expedir copia certificada de las que le sean necesarias para el trámite de devolución de lo que fuera erogado con motivo del levantamiento de la boleta de infracción declarada nula. Ahora, en virtud de lo expuesto en líneas precedentes, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se denota en autos para constancia legal. SOLO ACTORA
17	JA-1887/2019-I	INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE CULTURA	15/01/2021	Se tiene al licenciado FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ SILVA, en cuanto apoderado legal de la persona moral y actora Integradora de Apoyo Municipal S.A. de C.V., presentando su escrito de alegatos respecto de la audiencia señalada en autos para las 11:00 once horas del día 05 cinco de marzo del 2021 dos mil veintiuno; por lo que, ante tal circunstancia y toda vez que dicha diligencia habrá de celebrarse el día y la hora señaladas, dicho escrito se manda reservar hasta en tanto se lleve a cabo la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos a que hace referencia el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en su artículo 256. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0668/2019-I	MIGUEL LÓPEZ MIRANDA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	15/01/2021	Se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admiten a trámite los recursos de apelación en ambos efectos, en contra de la sentencia de fecha 20 veinte de octubre del 2020 dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro; oficios de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se mandan agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	15/01/2021	Del estado procesal del presente juicio se advierte que toda vez que el billete de depósito número Y-608739, por la cantidad de \$386,113.00 (trescientos ochenta y seis mil ciento trece pesos 00/100 M.N.), mismo que fue consignado a favor del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo a la entonces Ponencia I, sin que exista endoso alguno a persona determinada, por tanto, esta autoridad autoriza realizar directamente dicho endoso a favor de la parte actora Guillermo Villa Sendejaz, quien actualmente se encuentra en posesión del billete de depósito antes mencionado. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SECTOR DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1714/2018-I	GRUPO PROMOTOR PIREKUA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/01/2021	Dirección de Operación de Fondos y Valores de la ya citada Secretaría, la cual tiene domicilio el ubicado en calzada Ventura Puente, número 112 ciento doce, Colonia Chapultepec Norte C.P. 58260 de esta ciudad, a fin de que le sea entregado el cheque número 0001270, bueno por la cantidad de \$1,693.00 (mil seiscientos noventa y tres pesos/100 M.N.), mismo que fuera expedido en favor de GRUPO PROMOTOR PIREKUA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Circunstancia por la cual, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se ordena dar vista del presente acuerdo a la parte actora al que se anexa copia simple del oficio de cuenta, para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a ejecutoria emitida en autos, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este instructor proveerá lo que conforme a derecho proceda respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia emitida en autos. SOLO ACTORA
2	JA-1254/2018-I	GABINO ANAYA CORTEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, DIRECTOR DE LA POLICÍA MICHOACÁN, CON SEDE EN ZACAPU	18/01/2021	Por lo que en atención al contenido de la misma, así como a la voluntad de las partes de llegar a un acuerdo con relación al procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva emitida en autos, este instructor considera que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del controvertido que nos ocupa; circunstancia por la cual considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA de data 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, por tanto, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO el juicio de nulidad en que se actúa, al tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0643/2018-I	ARMANDO REYES TRINIDAD	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	18/01/2021	Se procede a dar cuenta con el escrito y anexos ingresados a través de la Oficialía de Partes de este tribunal el día 12 de enero de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene a GUSTAVO LOZANO OROZCO, APODERADO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN; realizando manifestaciones con relación al cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos y exhibiendo para tales efectos el cheque número 0000001, expedido por la institución bancaria denominada BBVA Bancomer a nombre del actor ARMANDO REYES TRINIDAD, bueno por la cantidad de \$418,089.94 (cuatrocientos dieciocho mil ochenta y nueve pesos 94/100), mismo que se encuentra bajo resguardo en la caja de valores de la Secretaría de Acuerdos este juzgado. Circunstancia por la cual, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se ordena dar vista del presente acuerdo a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la sentencia definitiva y comparezca personalmente ante este instructor a fin de recoger el cheque referido en líneas que preceden, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este juzgador proveerá lo que conforme a derecho proceda respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia emitida en autos. SOLO ACTORA
4	JA-1793/2019-I	JOSÉ FEDERICO PONCE DE LEÓN RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/01/2021	Consecuentemente, se determina que la sentencia de data 9 nueve de julio de 2020 dos mil veinte, en la que declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1334/2019-I	INVENCIÓN ENERGÉTICA AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.-	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO	18/01/2021	En ese tenor y luego de revisar las constancias allegadas por la autoridad responsable del cumplimiento a la sentencia, este instructor considera que se acató en todos sus términos lo ordenado en la ejecutoria dictada en autos; por tanto, se considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia definitiva dictada el 6 seis de julio de 2020 dos mil veinte y se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. SOLO ACTORA
6	JA-1194/2020-I	REYES GUTIERREZ RICARDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/01/2021	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este tribunal el día 14 catorce de enero de la anualidad que transcurre, mediante el cual se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, el licenciado DANIEL MAGAÑA FLORES, manifestando que su representado RICARDO REYES GUTIÉRREZ, se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de las autoridades demandadas a la medida suspensiva en autos, en virtud de que le realizaron la devolución del vehículo marca Nissan, tipo Sedan, línea Tsuru, color verde, año 1994, retenido en garantía con motivo de la boleta de infracción impugnada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena registrarlo en sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0757/2020-I	BRAVO HUANOSTO JOSÉ MARIA	JOSE LUIS MENDOZA MENDOZA AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICH, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	18/01/2021	se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1142/2020-I	HERRERA PINOCO JOSE	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/01/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1070/2020-I	MAGAÑA ESCAMILLA JUANA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	18/01/2021	Se advierte que mediante proveído de data 7 siete de diciembre de 2020 dos mil veinte, se señalaron las 10:00 diez horas del día 8 ocho de enero de 2020 dos mil veinte, a fin de que tuviera verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; sin embargo, con el objetivo de evitar riesgos sanitarios de contagio de COVID-19 entre el personal, así como entre los usuarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el Pleno de este tribunal emitió acuerdo a través del cual determinó suspender las actividades jurisdiccionales los días 6 seis, 7 siete y 8 ocho de enero de 2021 dos mil veintiuno, mismo que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 5 cinco de enero del año en curso; consecuentemente, se difiere la citación de dicha audiencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de enero de 2021.

21	JA-1138/2020-I	ESTEBAN SILVA JUAN	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	18/01/2021	Se tiene al actor ESTEBAN SILVA JUAN, presentando escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio vía electrónica a las autoridades demandadas, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este Tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0374/2020-I	JAVIER MARTÍN ESCAMILLA BÁEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/01/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los conceptos de violación de estudio en virtud de los argumentos vertidos en el último considerando de esta resolución; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y Director de Ingresos de dicha Secretaría, realice la devolución al actor de lo indebidamente pagado en los términos establecidos en la parte final de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0873/2020-I	CASTILLO TREJO JESUS ABELARDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	18/01/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero apartado III.1, de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse una parte del concepto de violación marcado como "SEGUNDO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0884/2020-I	MENDOZA SANCHEZ OSCAR EDUARDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	18/01/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero apartado III.1, de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse una parte del concepto de violación marcado como "SEGUNDO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-1012/2020-I	-----	AGENTE ADSCRITA A LA POLICÍA DE MORELIA, DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, EL TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA, QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/01/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de violación esgrimidos por la parte actora, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JA-0950/2020-I	LOPEZ MORA HECTOR MANUEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	18/01/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JA-1018/2020-I	AGUIRRE CERVANTES ROGELIO	MARTÍN LARA JERONIMO AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	18/01/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero apartado III.1, de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JA-0887/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/01/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundado el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
29	JA-0779/2020-I	HARRIAGA LOPEZ JUAN ALFREDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/01/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundado el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN JURÍDICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de enero de 2021.

30	JA-0809/2020-I	AREVALO RAMIREZ ROBERTO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/01/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundado el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
31	JA-0948/2020-I	SAUCEDO CANO SAUL SALVADOR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/01/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundado el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
32	JA-0659/2020-I	PEÑA VARGAS ALEJANDRO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/01/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, en términos de lo expuesto en el apartado III. 4 del considerando "TERCERO" de este fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundado el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
33	JA-0890/2020-I	PALOMINO RAMOS MARIBEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/01/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundado el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
34	JA-1039/2018-I	DAVID RAMÍREZ CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TZITZIO	18/01/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción III, 278 fracciones II y IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. En términos de la sentencia del dos de octubre de dos mil veinte, emitida en el Recurso Administrativo de Apelación número RAA-0001/2020-I, resultó procedente la acción de nulidad que el actor ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el considerando Séptimo de esta sentencia; CUARTO. En consecuencia, se condena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Tzitzio, Michoacán, cubrir a favor del actor, las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización por el orden de tres meses de sus percepciones, haberes dejados de percibir, así como vacaciones, prima vacacional, aguinaldo proporcionales y veinte días de salario diario integrado por cada año de servicio prestados. QUINTO. Se ordena a la autoridad demandada a que en el término de quince días hábiles a que cause ejecutoria, den cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. SEXTO. Notifíquese a las partes y remítase copia certificada de la presente resolución a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en cumplimiento a la resolución de dos de octubre de dos mil veinte, emitida dentro del Recurso Administrativo de Apelación RAA-0001/2020-I. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-0014/2020-I	RAMIRO HUMBERTO ORTEGA CAMPOS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/01/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la legalidad y validez de las resoluciones determinantes que contienen las "multas por cambios de proyectos", contenidas en las órdenes de pago números 2075419 y 2076719, expedidas el dieciséis de octubre del dos mil diecinueve, por la Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en cantidad de \$4,211.50 (cuatro mil doscientos pesos 50/100 Moneda Nacional), cada uno, acorde a los razonamientos lógico-jurídicos asentados en el Considerando Quinto de la presente resolución. CUARTO. Resultó improcedente la devolución de la cantidad de \$8,423.00 (ocho mil cuatrocientos veintitrés pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de las "multas por cambio de proyecto" solicitadas por el actor, en virtud a las consideraciones precisadas en el Considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-0414/2020-I	CHRISTIAN OMAR GUERRERO MARTÍNEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/01/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse los conceptos de violación marcados como "PRIMERO" y "SEGUNDO" vertidos en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, las autoridades demandadas deberán devolver a la parte actora las cantidades precisadas en la presente sentencia. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS ASUNTOS, CONSULTE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de enero de 2021.

37	JA-1639/2019-I	ANDRÉS SALCEDO ESCOBAR	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	18/01/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 281, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S O L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Judicial es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resulta procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado una parte del concepto de violación "SÉPTIMO", del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-1189/2020-I	CONTRERAS GALINDO ISRAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/01/2021	La presente demanda fue presentado por el accionante de manera extemporánea; por tanto, dígame al actor que no ha lugar a admitir a trámite la demanda registrada bajo el expediente citado al rubro, en virtud de haber excedido el tiempo concedido por el artículo 223 del Código de Justicia Administrativa del Estado para presentarla. En consecuencia, una vez firme el presente proveído se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
39	JA-1179/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	18/01/2021	Se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, con el carácter reconocido en autos en cuanto apoderado jurídico de la parte actora del presente juicio administrativo substanciado en línea; dando cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en autos, por lo que en atención a dicho cumplimiento se procede a dar nueva cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado día 04 cuatro de diciembre del año 2020 dos mil veinte, mismo que fuera remitido electrónicamente a este juzgado administrativo el 07 siete de ese mismo mes y año, por medio del cual comparece RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR en cuanto representante legal de JAIME ISRAEL RODRÍGUEZ PÉREZ, presentando en la modalidad en línea, demanda administrativa de nulidad frente al SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerza su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Pruebas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
40	JA-0002/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	18/01/2021	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR en cuanto representante legal de ANA CECILIA CÁRDENAS MARTÍNEZ, se le tiene presentando demanda administrativa en línea frente a la DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN y otra; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con al diverso 190 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE VÍA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo en términos del artículo 297 N, comparezca mediante escrito electrónico que remita a este juzgado, a efecto de aclarare, corrija o complemente su escrito de cuenta, en lo referente a las autoridades señaladas como demandadas, toda vez que del propio del escrito de demanda se advierte que el representante legal de la parte actora señala como autoridad relacionada con los autos impugnados a la Secretaría de Seguridad Pública, sin embargo del propio acto impugnado se advierte únicamente como autoridad a la DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Lo anterior bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, este instructor tendrá a bien realizar la preclusión de ese derecho y se proveerá lo que conforme a derecho proceda a ese respecto de conformidad con lo estipulado por el citado precepto 231 del código de la materia. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando dirección de correo electrónico. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
41	JA-0006/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	18/01/2021	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR en cuanto representante legal de la persona moral PROMOTORA Y DESARROLLADORA CENTENARIO, S.A DE C.V, se le tiene presentando demanda administrativa en línea frente al SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en términos del artículo 297 N del Código de la materia. se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Pruebas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando dirección de correo electrónico. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
42	JA-0009/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	18/01/2021	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR en cuanto representante legal de Víctor Manuel Ramírez Cruz en cuanto administrador único de la persona moral "GRUPO GUIA EDIFICADOR S.A DE C.V.", presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la autoridad demandada al momento de realizar el emplazamiento al no adjuntar todas y cada una de las pruebas que ofrece la parte actora; por tanto, acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 232 fracción VII y 297K del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE VÍA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir o aclarar lo pertinente respecto de la prueba documental marcada con el numeral 2 dos, del apartado de pruebas del escrito inicial de demanda; ello toda vez que la misma no fue adjuntada, bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento al presente requerimiento, o bien, realizándolo fuera del término legal concedido para tales efectos, este instructor tendrá a bien realizar la preclusión de ese derecho y de conformidad con los artículos 230 fracción IX, 232 fracción VII del código de la materia en relación con su homólogo 231, dicho medio de convicción se le tendrá por no ofrecido. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando dirección de correo electrónico. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
43	JA-0011/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	18/01/2021	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR en cuanto representante legal de la persona moral INGENIOX S.A DE C.V, se le tiene presentando demanda administrativa en línea frente al SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS, para que ejerza su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Pruebas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando dirección de correo electrónico. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 55 53 40 00 00. CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de enero de 2021.

44	JA-0014/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	18/01/2021	<p>RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR en cuanto representante legal de Jaime Alejandro Madrigal Tapia en carácter de apoderado de la persona moral "COMERCIALIZADORA SIETE ASES S.A. DE C.V.", presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la autoridad demandada al momento de realizar el emplazamiento al no adjuntar todas y cada una de las pruebas que ofrece la parte actora; por tanto, acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 232 fracción VII y 297K del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE VÍA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir o aclarar lo pertinente respecto de las pruebas documentales marcadas con los numerales 4 cuatro, 07 siete, 43 cuarenta y tres del apartado de pruebas del escrito inicial de demanda; ello toda vez que las mismas no fueron adjuntadas, bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento al presente requerimiento, o bien, realizándolo fuera del término legal concedido para tales efectos, este instructor tendrá a bien realizar la preclusión de ese derecho y de conformidad con los artículos 230 fracción IX, 232 fracción VII del código de la materia en relación con su homólogo 231, dichos medios de convicción se tendrán por no ofrecidos. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando dirección de correo electrónico.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
45	JA-0021/2021-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/01/2021	<p>Se tiene a LAZARO SARABIA RÍOS por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRANSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 58512. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Ahora, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. Determinación que se concede sin otorgamiento de fianza. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones el correo electrónico; así como autorizando en términos amplios.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
46	JA-0024/2021-I	CABRERA GARCIA CESAR MANUEL	AGENTE DE TRANSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRANSITO DE ZAMORA	18/01/2021	<p>Se tiene a CESAR MANUEL CABRERA GARCÍA por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRANSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRANSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 25566, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran sin otorgamiento de fianza. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
47	JA-0025/2021-I	BRAVO CONTRERAS JUAN CARLOS	AGENTE DE TRANSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRANSITO DE ZAMORA	18/01/2021	<p>Se tiene a JUAN CARLOS BRAVO CONTRERAS por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRANSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRANSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 25735, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran sin otorgamiento de fianza. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones el correo electrónico; así como autorizando en términos amplios.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
48	JA-0001/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/01/2021	<p>RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR en cuanto representante legal de la persona moral SOFNET DE MORELIA, S. DE R.L. DE C.V., presenta demanda administrativa en línea frente al FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la autoridad demandada al momento de realizar el emplazamiento al no adjuntar todas y cada una de las pruebas que ofrece la parte actora; por tanto, acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 232 fracción VII y 297K del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE VÍA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir o aclarar lo pertinente respecto de la prueba documental marcada con el numeral 3 tres del apartado de pruebas del escrito inicial de demanda; ello toda vez que la misma no fue adjuntada, bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento al presente requerimiento, o bien, realizándolo fuera del término legal concedido para tales efectos, este instructor tendrá a bien realizar la preclusión de ese derecho y de conformidad con los artículos 230 fracción IX, 232 fracción VII del código de la materia en relación con su homólogo 231, dicho medio de convicción se le tendrá por no ofrecido. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando dirección de correo electrónico.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
49	JA-1026/2019-I	VALENTÍN BALTAZAR GALLEGOS ESTRADA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/01/2021	<p>Este tribunal procede a señalar las 12:00 doce horas del día 25 veinticinco de enero de 2021 dos mil veintiuno, con el objeto de que el personal autorizado de este Tribunal se constituya físicamente en la Dirección de Créditos Fiscales, ubicada en la calle Ortega y Montañez número 290 doscientos noventa, colonia Centro de Morelia, Michoacán, para la entrega de lo indebidamente pagado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. VALORAR AL CANCELAR LEY DE ACCIONES DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de enero de 2021.

50	JA-0450/2020-I	SALOME CÉSAR VILLASEÑOR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	18/01/2021	La SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL informa de la resolución dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0236/2020-III en la que se ordena dejar sin efectos los proveídos de fecha 9 de julio y 21 de febrero de 2020 dos mil veinte. En consecuencia y a fin de atender en todos sus términos la resolución emitida dentro del referido recurso, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL y efecto de que dentro de 3 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca a aclarar la demanda. SOLO ACTORA
51	JA-0150/2020-I	CYNTHIA CATALINA GARCÍA VALDIVIA	POLICÍA DE MORELIA	18/01/2021	Se tiene al DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA MICHOACÁN, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada. SOLO ACTORA
52	JA-1050/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/01/2021	Se tiene al apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto de que el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada dentro del presente controvertido únicamente puede realizarse íntegramente por la autoridad codemandada TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
53	JA-0463/2019-I	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL	18/01/2021	Se da cuenta con el escrito y anexos presentados ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 15 quince de enero de la actualidad en curso y posteriormente remitido a este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR quien se ostenta en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva emitida por este instructor el día 1 uno de diciembre de 2020 dos mil veinte; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
54	JA-0423/2020-I	ULISES OROZCO LÓPEZ	POLICÍA DE MORELIA	18/01/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó INFUNDADO el concepto de impugnación titulado como "TERCERO" encaminado a controvertir la legalidad del Acuerdo de Creación del Órgano Desconcentrado denominado "Policía de Morelia, Michoacán", en virtud de las consideraciones precisadas en el Considerando Quinto, punto V.1, de la presente resolución. CUARTO. Resultó FUNDADO pero INOPERANTE el concepto de impugnación titulado como "TERCERO" encaminado a controvertir la legalidad de la aplicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el dos de mayo del dos mil diecisiete, acorde a los razonamientos lógicos-jurídicos precisados en el Considerando Quinto, punto V.2, de la presente sentencia. QUINTO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 288077 de ocho de enero dos mil veinte; y en consecuencia, se decretó la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Sexto de esta resolución. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DEBE CONSULTAR EN SU CASO EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0003/2020-I	CARLOS ALEJANDRO RAMÍREZ GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/01/2021	Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaría de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. SOLO ACTORA
2	JA-0234/2020-I	REYES TINOCO CADENAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/01/2021	Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaría de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. SOLO ACTORA
3	JA-0520/2020-I	URIBE CUEVAS JORGE ENRIQUE	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	19/01/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó INFUNDADO el concepto de impugnación titulado como "TERCERO" encaminado a controvertir la legalidad del Acuerdo de Creación del Órgano Desconcentrado denominado "Policía de Morelia, Michoacán", en virtud de las consideraciones precisadas en el Considerando Quinto, punto V.1, de la presente resolución. CUARTO. Resultó FUNDADO pero INOPERANTE el concepto de impugnación titulado como "TERCERO" encaminado a controvertir la legalidad de la aplicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el dos de mayo del dos mil diecisiete, acorde a los razonamientos lógicos-jurídicos precisados en el Considerando Quinto, punto V.2, de la presente sentencia. QUINTO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 28477 de veintiséis de febrero dos mil veinte; y en consecuencia, se decretó la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Sexto de esta resolución. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1033/2020-I	MAGAÑA URBINA MARIA ROSA	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA DE MORELIA	19/01/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0216/2019-I	ALAN GAONA MACIEL	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, OFICIAL MAYOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/01/2021	Se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, realizando manifestaciones tendientes a dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta y se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado; manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento que dicha autoridad demandada ha dado a la sentencia definitiva emitida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1235/2019-I	ROBERTO VALENTÍN AGUILERA MARTÍNEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	19/01/2021	Se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0978/2020-I	ROBERTO OCHOA BARAJAS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	19/01/2021	Se tiene al actor ROBERTO OCHOA BARAJAS, señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en la calle Camelia, número 411 cuatrocientos once, de la colonia Las Flores, de esta ciudad de Morelia, Michoacán; domicilio que se le tiene señalado desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-1035/2019-I	ÁNGEL BOTELLO ORTÍZ	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/01/2021	Se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1760/2019-I	JORGE LUIS BECERRIL GARDUÑO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/01/2021	Se tiene al DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, a través del cual informa a la parte actora dentro del presente juicio, que fue ordenada la devolución de la cantidad que fuera erogada por el actor con motivo de la boleta de infracción declarada nula. SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, comparezca ante este Juzgado a señalar fecha y hora exacta en la cual la parte actora pueda presentarse ante las instalaciones correspondientes para recibir la cantidad por concepto de una multa derivada de la boleta de infracción combatida declarada nula. SOLO A DEMANDADAS
10	JA-1809/2019-I	JUAN CARLOS GARCÍA FERREYRA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/01/2021	Se tiene al DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, a través del cual informa a la parte actora dentro del presente juicio, que fue ordenada la devolución de la cantidad que fuera erogada por el actor con motivo de la boleta de infracción declarada nula. SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, comparezca ante este Juzgado a señalar fecha y hora exacta en la cual la parte actora pueda presentarse ante las instalaciones correspondientes para recibir la cantidad por concepto de una multa derivada de la boleta de infracción combatida declarada nula. SOLO A DEMANDADAS
11	JA-0110/2020-I	VEOLIA RESIDUOS BAJÍO, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/01/2021	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, informando que con fecha 14 catorce de enero de 2021 dos mil veintiuno, se dictó acuerdo que declaró la firmeza del auto de fecha 17 diecisiete de marzo 2020 dos mil veinte, mediante el cual se desechó el recurso de reconsideración número JA-R-0043/2020-II. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1209/2019-I	MARIA MELANIA ESPINOSA GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/01/2021	Se tiene al apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto de que el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada dentro del presente controvertido únicamente puede realizarse íntegramente por la autoridad codemandada TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1430/2019-I	SONIA MADRIGAL CORIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	19/01/2021	Se tiene al apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto de que el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada dentro del presente controvertido únicamente puede realizarse íntegramente por la autoridad codemandada TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SUS OPINIONES, REFLEXIONES Y CONSULTAS.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de enero de 2021.

14	JA-0200/2020-I	MARÍA GUADALUPE MALDONADO DÍAZ DE LEÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/01/2021	Se tiene a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto de que el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada dentro del presente controvertido únicamente puede realizarse íntegramente por la autoridad codemandada TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0220/2017-I	RAK, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	19/01/2021	Se tiene a la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, cumpliendo con la ejecutoria emitida en autos. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, por consecuencia, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0419/2020-I	ALICIA GÓMEZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	19/01/2021	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN; realizando diversas manifestaciones en relación al allanamiento a las pretensiones que le pudieran corresponder a la actora. Se manda requerir mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al que cause estado la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
17	JA-0259/2020-I	ANTONIO MORA CASTRO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	19/01/2021	Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
18	JA-0879/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/01/2021	Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá una multa por la cantidad 100 cien unidades de medida y actualización. Se tiene al apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto de que el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada dentro del presente controvertido únicamente puede realizarse íntegramente por la autoridad codemandada TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA. SOLO A DEMANDADAS
19	JA-1595/2019-I	ALEJANDRO ROJAS GASCÓN	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	19/01/2021	Se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0087/2020-I	BLANCA LUCERO ARTEAGA GARCÍA	POLICÍA DE MORELIA	19/01/2021	Se tiene a la licenciada Leticia Vargas Becerra, en cuanto Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal; remitiendo el expediente original del juicio administrativo citado al rubro; asimismo, informa que la sentencia de fecha 24 veinticuatro de noviembre del 2020 dos mil veinte pronunciada dentro del recurso de apelación número RAA-0235/2020-III, derivado del presente juicio, ha quedado firme para todos los efectos legales a los que haya lugar, ordenándose el archivo de dicho medio de impugnación. Por tanto, se declara que la sentencia definitiva de fecha 05 cinco de agosto del 2020 dos mil veinte, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-1178/2019-I	JESÚS RAZO TINOCO Y/O LUIS ARTURO JOHNSON MENDOZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/01/2021	Se tiene GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausencia de Fernando Genaro Arroyo Arriaga, Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, solicitando a este instructor tenga a bien otorgar una prórroga a la Secretaría de Finanzas y Administración con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de fecha 09 nueve de diciembre del año 2020 dos mil veinte. En atención a tales manifestaciones y toda vez que la finalidad de este Tribunal es velar por los intereses de las partes; SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, comparezca ante este Juzgado a señalar fecha y hora exacta en la cual la parte actora pueda presentarse ante las instalaciones correspondientes para recibir la cantidad de \$2,535.00 (dos mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de pago derivado de la boleta de infracción combatida declarada nula con folio 33016. Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de ser omisa a las determinaciones de este tribunal, se le impondrá una multa en cuanto persona física que ostenta el cargo de la autoridad que representa, por la cantidad de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización. SOLO A DEMANDADAS
22	JA-1836/2018-I	JOSÉ SOCORRO SORIA REAL	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/01/2021	SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, comparezca ante este Juzgado a señalar fecha y hora exacta en la cual la parte actora pueda presentarse ante las instalaciones correspondientes para recibir la cantidad de \$1,209.00 (mil doscientos nueve pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de una multa derivada de la boleta de infracción combatida declarada nula con folio 20870; y con ello, el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, exhortando a la referida autoridad para que dicha citación no exceda de 15 quince días naturales siguientes a la notificación del presente auto, asimismo se le requiere para que informe a este Instructor cuando menos con 5 cinco días hábiles de anticipación el día y hora que se sirva señalar para que el actor reciba el dinero, lo anterior a efecto de dar oportunidad de realizar la correspondiente notificación. Por último, se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado de la parte actora, solicitando la devolución del recibo de pago número 40000151361, de fecha once de octubre del 2018 dos mil dieciocho; por lo que al no existir impedimento legal alguno hágase la devolución del documento a que alude en el escrito de cuenta, previa copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE REQUIERE NOTIFICACIÓN AL SEJUD POR REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0937/2020-I	ACEVES DELGADO JOSE DE JESUS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	20/01/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de enero del 2021 dos mil veintiuno, tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0937/2020-I, promovido por JOSÉ DE JESÚS ACEVES DELGADO, frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA NÚMERO 24539, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, AMBOS DE ZAMORA, MICHOACÁN. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0912/2020-I	-----	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	20/01/2021	Se da cuenta con el escrito digital ingresado en el Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 11 doce de enero del presente año, mediante el cual se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN en representación del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", manifestando haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual exhibe copia certificada del sistema de garantías, en la que se aduce que el folio de infracción de tránsito 260721 ha sido cancelado en el sistema de Tránsito Municipal; quedando enterado este juzgador respecto de dicha constancia, por lo que se manda agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0539/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/01/2021	El proveído de fecha 12 doce de mayo de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se decretó EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA; por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1128/2020-I	CALDERÓN VALERIO SALVADOR IGNACIO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/01/2021	Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 18 diecho de enero del año en curso, con número de folio 0457, mediante el cual se tiene al actor SALVADOR IGNACIO CALDERÓN VALERIO, desistiendo de la acción interpuesta en su demanda en contra del DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Por lo anteriormente expuesto, se procede a decretar el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, de conformidad con lo establecido en el numeral 206, fracción I y el diverso 207 ambos del Código de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0041/2020-I	GARCIA DEL CAMPO MANUEL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, SALVADOR VALDEZ ARREOLA, INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20/01/2021	Se da cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, con fecha 11 once de enero de la presente anualidad, por medio del cual se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VAZQUEZ, en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual en esencia solicita que se le haga del conocimiento al actor que deberá presentarse en días y horas hábiles en las oficinas de mi representada a efecto de que se le haga la devolución del efectivo al que resultara condenada en sentencia definitiva; quedando enterado este juzgador, por lo que se manda agregar digitalmente a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponda y de lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento de que en caso de no realizar lo conducente este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0629/2020-I	RODRIGUEZ PRADO ANTONIO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	20/01/2021	Se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que se le tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0305/2020-I	VAZQUEZ HERNANDEZ SUSANA	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DE URUAAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	20/01/2021	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria y se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES CONDENADAS, para que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este Tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria, BAJO APERCIBIMIENTO de que en el supuesto de no hacerlo dentro del plazo concedido, serán acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I, del artículo 285 del referido Código. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1171/2020-I	PEÑA VARGAS ALEJANDRO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	20/01/2021	Se da cuenta con el escrito digital ingresado ante el Sistema Informático de este Tribunal, el día 06 seis de enero del año que transcurre; mediante el cual se apersona a juicio ÁNGEL GILBERTO ZAMORA IBARRA, en cuanto DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, situación que acredita con las copias cotejadas de las constancias que para tales efectos exhibe; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En ese tenor, téngasele manifestando que con fecha 10 diez de diciembre del 2020 dos mil veinte, fue emitida una resolución a través de la cual se declaró la anulabilidad de la boleta de infracción con número de folio 24194 Este instructor decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1220/2020-I	FARIAS CISNEROS JOSE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	20/01/2021	Se tiene a MARÍA ITZE CAMACHO ZAPIAIN, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento. Asimismo, en cuanto al medio de convicción consistente en INSPECCIÓN OCULAR, este juzgador proveerá lo conducente en el momento procesal oportuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de enero de 2021.

10	JA-0571/2020-I	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO., COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	20/01/2021	Se da cuenta con el escrito digital ingresado ante el sistema Informático de este juzgado el 12 doce de enero de 2021 dos mil veintiuno, a través del cual se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, dando cumplimiento a la sentencia de 07 siete de septiembre de 2020 dos mil veinte emitida dentro del presente juicio, para lo cual allega a este juzgado original del recibo de devolución del vehículo retenido en garantía por motivo de la infracción número 1094, realizada con fecha 05 cinco de junio del 2020 dos mil veinte, signado por MAYRA BAUTISTA ARRESQUIN en cuanto parte actora del presente juicio; así mismo manifiesta que dicha unidad no cuenta con cargos pendientes ante la Comisión Coordinadora del Transporte por motivo de la infracción referida, escritos y anexos de los cuales este juzgado queda enterado de su contenido los cuales se mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales que haya lugar. Ahora, en atención a lo expuesto y toda vez que con dicho cumplimiento la autoridad demandada acredita haber acatado en todos sus términos, la sentencia definitiva emitida en autos, por tanto, este juzgado declara cumplida en lo esencial la sentencia de 07 siete de septiembre de 2020 dos mil veinte, ordenándose remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno de este juzgado, así como la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0572/2020-I	ALVARADO MENDEZ PEDRO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN., INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN., COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	20/01/2021	Se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, dando cumplimiento a la sentencia de 08 ocho de septiembre de 2020 dos mil veinte emitida dentro del presente juicio, para lo cual allega a este juzgado original del recibo de devolución de la placa retenida en garantía por motivo de la infracción número 1129, realizado con fecha 08 ocho de julio del 2020 dos mil veinte, signado por PEDRO ALVARADO MENDEZ en cuanto parte actora del presente juicio; escritos y anexos de los cuales este juzgado queda enterado de su contenido los cuales se mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales que haya lugar. Ahora, en atención a lo expuesto y toda vez que con dicho cumplimiento la autoridad demandada acredita haber acatado en todos sus términos, la sentencia definitiva emitida en autos, por tanto, este juzgado declara cumplida en lo esencial la sentencia de 08 ocho de septiembre de 2020 dos mil veinte, ordenándose remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno de este juzgado, así como la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0581/2020-I	-----	JESUS VALENCIA FLORES; INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20/01/2021	Se da cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, con fecha 12 doce de enero de la presente anualidad, por medio del cual se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual en esencia solicita que se le haga del conocimiento al actor que deberá presentarse en días y horas hábiles en las oficinas de mi representada a efecto de que se le haga la devolución del efectivo al que resultará condenada en sentencia definitiva; quedando enterado este juzgador, por lo que se manda agregar digitalmente a sus antecedentes para que obre como en derecho correspondiente y de lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento de que en caso de no realizar lo conducente este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-1157/2020-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	20/01/2021	se tiene a SILVANO AUREOLES CONEJO, en cuanto GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, por sí y en cuanto superior jerárquico del INSPECTOR ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA, así como a SILVESTRE ZUÑIGA OLVERA, en cuanto DIRECTOR DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos electrónicos de cuenta, asimismo, se les tiene señalando excepciones y defensas, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relacionan en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-1033/2020-I	MAGAÑA URBINA MARIA ROSA	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA DE MORELIA	20/01/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado una parte del concepto de violación "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0880/2020-I	RAMOS NAVA OLGA CLEOPATRA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN	20/01/2021	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-1049/2020-I	VARGAS RUIZ LILIANA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	20/01/2021	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0550/2020-I	VALDEZ MAYA LINDA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	20/01/2021	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-1099/2020-I	CINTURIA TAPIA MARIA TERESA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	20/01/2021	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0499/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/01/2021	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR MATERIAL. LOS ALCANCES LEGALES DE ESTE DOCUMENTO SON CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de enero de 2021.

20	JA-0718/2020-I	-----	INSPECTOR DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACAN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACAN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	20/01/2021	Se tiene a CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN; manifestando haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva dictada en autos. Quedando enterado este juzgador del contenido del curso de cuenta y de lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento de que en caso de no realizar lo conducente este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-1050/2020-I	GONZALEZ GUILLEN JUAN RAMON	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	20/01/2021	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-1107/2020-I	NAVARRETE HUERTA CESAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/01/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente fundado el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0849/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/01/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundado el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-1028/2020-I	LOPEZ MENDOZA ANA BELEN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/01/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la actora, al resultar esencialmente fundado el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-1493/2019-I	LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ RÍOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/01/2021	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 010, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que al momento de cumplir la suspensión otorgada, la autoridad demandada ordenó la devolución de la tarjeta de circulación retenida en garantía con motivo de la boleta de infracción impugnada, tal como consta a foja 43 cuarenta y tres del presente expediente administrativo; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0463/2019-I	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL	20/01/2021	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado mediante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 12 doce de enero de la anualidad en curso y posteriormente remitido a este juzgado al día siguiente hábil, a través del cual se tiene a HERMINIA CORTES CORTES Y SERGIO DUBEK LEMÚS HERREJÓN, en cuanto autorizados en términos amplios del SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; realizando diversas manifestaciones con relación a la sentencia definitiva emitida en autos, entre las cuales refieren que la autoridad que comparecen a representar no es la competente a fin de dar cumplimiento a dicho fallo si no la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, sin embargo, adjuntan copia certificada de diversos oficios, así como del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 018000000310, bueno por la cantidad de \$44,852.54 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos 54/100 M.N.), mismo que contiene sello de recibido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de data 18 dieciocho de noviembre de 2020 dos mil veinte, a través de los cuales acreditan haber realizado las gestiones pertinentes ante dicha autoridad. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0504/2020-I	URIBE CUEVAS JORGE ENRIQUE	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	20/01/2021	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado a través del Sistema Informático de este tribunal el día 18 dieciocho de enero de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; realizando manifestaciones con relación al cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, poniendo a disposición del actor el cheque número 0026895, bueno por la cantidad de \$507.00 (quinientos siete pesos 00/100 M.N.), expedido por la institución bancaria denominada Banorte, en favor de Uribe Cuevas Jorge Enrique. Circunstancia por la cual, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se ordena dar vista del presente acuerdo a la parte actora al que se anexe copia simple del oficio de cuenta, para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a ejecutoria emitida en autos, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este instructor proveerá lo que conforme a derecho proceda respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia emitida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de enero de 2021.

28	JA-0974/2020-I	JOSÉ FRANCISCO SANTOYO OROZCO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	20/01/2021	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo, es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se configuraron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADA la porción estudiada del único concepto de violación del escrito inicial de demanda, por lo que se declara la ILEGALIDAD y en consecuencia la NULIDAD PARA EFECTOS del acto impugnado, acorde a los argumentos expuestos en el considerando QUINTO del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
29	JA-0028/2021-I	MORENO MACIAS MIGUEL ALEJANDRO	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE URUAPAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, MICHOACÁN	20/01/2021	<p>Se tiene a MIGUEL ALEJANDRO MORENO MACIAS, en tanto apoderado legal de la persona moral, "OPERADORA DE SITES MEXICANOS", presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente a la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN, ASÍ COMO A JOSÉ LUIS MONTAÑEZ GUERRERO, INSPECTOR DE OBRAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, en términos del artículo 297 N del Código de la materia. Asimismo se ordena emplazar a la autoridad demandada SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD DE URUAPAN MEDIANTE LISTA que se realice electrónicamente dentro del archivo digital del presente juicio administrativo en virtud de haber incumplido con su obligación de realizar su registro de firma y correo electrónico institucional ante la Secretaría de Acuerdos y/o Presidencia de este tribunal; por lo que en atención a dicha omisión se notificaciones relativas a su emplazamiento, así como las subsecuentes se realizarán por lista, hasta en tanto hagan uso de ese derecho de registrarse; lo anterior es así de conformidad al precepto legal 297 O del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. En relación al primero punto de la solicitud del promovente para que la autoridad demandada levante la suspensión en el inmueble materia del presente controvertido, ubicado en la calle Delicias número 30 treinta a un lado del numeral 32 treinta y dos y frente el numeral 19 diecinueve en la colonia Riyitos en el Municipio de Uruapan, Michoacán y retire de clausura impugnada en el inmueble en comento; a ese respecto, dígase al accionante que NO PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN SOLICITADA, toda vez que se contraponen con lo dispuesto en el artículo 240 del Código de Justicia Administrativa del Estado, el cual establece que no es procedente otorgar la suspensión si se causa perjuicio evidente al interés social, orden público, o a terceros o si se contravienen normas; supuesto que se actualiza en el asunto que nos ocupa, en virtud de que del acto impugnado se desprende que la autoridad demandada señala la falta de licencia para realizar una actividad reglamentada, aunado a que la parte actora no acredita con documento idóneo dicha circunstancia. Por otra parte, en virtud del segundo punto de la medida cautelar solicitada, relativo a la demolición del inmueble materia de la litis y ante el inminente perjuicio del mismo, aunado a los principios de buena fe y apariencia del buen derecho de conformidad con lo estipulado por los artículos 240 y 242 del código de la materia, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN A LA PARTE ACTORA, para el efecto de que la demandada mantenga las cosas en el estado que actualmente guardan, y SE ABSTENGA DE REALIZAR LA DEMOLICIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN respecto del inmueble ubicado en la calle Delicias número 30 treinta a un lado del numeral 32 treinta y dos y frente el numeral 19 diecinueve en la colonia Riyitos en el Municipio de Uruapan, Michoacán Finalmente, por lo que ve a la solicitud de suspensión referente a la multa impuesta a la parte actuante consistente en 6000 seis mil UMAS; hágase del conocimiento del accionante que resulta procedente conceder la suspensión provisional para efecto de que la autoridad demandada, dejen las cosas en el estado en que se encuentran por lo que respecta a la multa que le fuera impuesta al actor por parte de la autoridad demandada; lo anterior, hasta en tanto sea resuelto el presente controvertido; esto es, que las autoridades demandadas se abstengan de ejecutar dicho crédito fiscal, siempre y cuando la aquí promovente garantice dicha cantidad que constituye un crédito fiscal de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establece el Código Fiscal del Estado; ello, con fundamento el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como los preceptos 7 y 120 del Código Fiscal del Estado. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 55 53 40 00 00. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1760/2017-I	ARTURO PÉREZ FRÍAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	20/01/2021	La SECRETARIA DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL remite los autos originales del juicio en que se actúa, haciendo del conocimiento de esta autoridad juzgadora que dentro del recurso de apelación número RAA-0312/2019-III, derivado del presente expediente, se dictó acuerdo con fecha 18 diecho de enero de 2021 dos mil veintiuno, en el que se declara firme el auto de desechamiento del referido medio de impugnación. Se declara que la sentencia de fecha 17 diecisiete de febrero de 2019 dos mil veinte, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se ordena el ARCHIVO del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-1300/2019-I	ZULMA ALEJANDRA RINCÓN SÁNCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	20/01/2021	EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, informando que con fecha 20 veinte de enero de 2021 dos mil veintiuno, se dictó acuerdo que declaró la firmeza de la sentencia de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0071/2020-II, mediante la cual se confirmó el auto de fecha 28 veintiocho de febrero de 2020 dos mil veinte. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-1029/2019-I	MANUEL GARCÍA DEL CAMPO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	20/01/2021	El autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio realizado por la autoridad demandada. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0189/2020-I	ELIZABETH ALVARADO MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	20/01/2021	Se tiene a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el numero RAA-0371/2020-III, oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0819/2019-I	SERGIO GARCÍA CEDEÑO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/01/2021	Se tiene a la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual se le tiene exhibiendo copia simple cheque. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia. SOLO ACTORA
6	JA-0980/2020-I	JOSEFINA NEGRETE RUIZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	20/01/2021	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0160/2019-I	FRANCISCO LEMUS NOLAZCO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	20/01/2021	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora; desahogando la vista ordenada en proveído de fecha 13 trece de enero del presente año, manifestando para tal efecto que se encuentra conforme el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio realizado por la autoridad demandada, por lo que al estar satisfecha la pretensión de la parte actora se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-1036/2018-I	MARÍA ADRIANA CHÁVEZ RODRÍGUEZ	SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN	20/01/2021	Se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0985/2020-I	RAFAEL CERANO SÁNCHEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	20/01/2021	Se tiene a RAFAEL CERANO SÁNCHEZ, en cuanto parte actora, señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en la CALLE CAMELIA, NÚMERO 411 CUATROCIENTOS ONCE, COLONIA LAS FLORES, DE ESTA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0625/2019-I	FELIPE RUIZ ROSAS Y FELIPE DE JESÚS RUIZ LÓPEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/01/2021	Se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado de la parte actora, solicitando la devolución del recibo de pago número 40150387136, de fecha uno de marzo del 2019 dos mil diecinueve; por lo que al no existir impedimento legal alguno hágase la devolución del documento a que alude en el escrito de cuenta, previa copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-1646/2019-I	MARTÍN CERNA RUIZ	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	20/01/2021	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este Juzgado el día 19 diecinueve de enero del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/4114/20 mediante el cual se tiene a la licenciada MARÍA CRISTINA INIESTRA ÁLVAREZ, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por el C. RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto representante legal de MARTÍN CERNA RUIZ, parte actora dentro del juicio citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0385/2020-I; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-1255/2018-I	JOEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CHARO, MICHOACÁN	20/01/2021	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este Juzgado el día 19 diecinueve de enero del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/0064/21 mediante el cual se tiene a la licenciada MARÍA CRISTINA INIESTRA ÁLVAREZ, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la C. MARÍA DEL CARMEN AYALA SÁNCHEZ, en cuanto SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHARO, MICHOACÁN, autoridad demandada dentro del juicio citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0005/2021-II; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0315/2020-I	BLANCA ESTELA CORTÉS CÁRDENAS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/01/2021	Se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado de la parte actora, solicitando la devolución del recibo de pago número 44151095189, de fecha 14 catorce de febrero del 2020 dos mil veinte; por lo que al no existir impedimento legal alguno hágase la devolución del documento a que alude en el escrito de cuenta, previa copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0026/2020-I	LUIS JOAQUIN RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/01/2021	Se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL ARCHIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de enero de 2021.

15	JA-0675/2019-I	SERAFIN CRUZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/01/2021	Se tiene la TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando que en cumplimiento a la sentencia de fecha 29 veintinueve de junio del 2020 dos mil veinte, y por ende, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a los pretendidos cumplimientos que dichas autoridades demandadas ha dado a la sentencia definitiva emitida en autos. SOLO ACTORA
16	JA-1536/2017-I	JORGE EDUARDO CHÁVEZ DIMAS	POLICÍA DE MORELIA	20/01/2021	Se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora con copia del escrito de cuenta y anexo, para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la sentencia de fecha 13 trece de diciembre de 2019 dos mil diecinueve. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-1035/2019-I	ÁNGEL BOTELLO ORTÍZ	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/01/2021	Se tiene a MARÍA CRISTINA PÉREZ PINTOR, en cuanto autorizada en términos amplios de las autoridades demandadas, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida en los autos del presente expediente; sin embargo, dígase a la promovente que se esté a lo acordado mediante proveído de 19 diecinueve de enero del año en curso, a través del cual este Juzgado ordenó el archivo definitivo del presente juicio como asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0436/2020-I	ARMANDO MONTOLLA MORALES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/01/2021	Se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, autorizado en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia emitida en autos, anexando para ello la cantidad de \$2,600.00 (dos mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto del pago del servicio de "arrastre y corralón", con lo cual la demandada pretende cumplir la resolución de fecha 26 veintiséis de noviembre del 2020 dos mil veinte, en lo que respecta a la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán y Elemento de Tránsito que levantó la boleta de infracción impugnada. En ese contexto, se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con la finalidad de hacerle del conocimiento que la cuantía antes referida se encuentra a su disposición resguardada en la caja de valores de este Juzgado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0255/2019-I	VÍCTOR MANUEL OSEGUERA ANDRADE	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	20/01/2021	Se tiene a MAREN HERNÁNDEZ REYES, en cuanto autorizada en términos amplios de la autoridad demandada AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida en los autos del presente expediente; sin embargo, dígase a la promovente que se esté a lo acordado mediante proveído de 18 dieciocho de diciembre del 2020 dos mil veinte, a través del cual este Juzgado ordenó el archivo definitivo del presente juicio como asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0095/2019-I	JUAN CRUZ RAMÍREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/01/2021	Se da cuenta con el oficio número 0112/2021/-II, presentado a este Juzgado el 19 diecinueve de enero de la presente anualidad, que suscribe el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual remite copia certificada de la resolución de fecha 24 veinticuatro de noviembre del 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0194/2020-II, mediante la cual se revoca la sentencia de fecha 30 treinta de junio del 2020 dos mil veinte, dictado dentro del presente juicio administrativo, así como los autos originales del juicio citado al rubro, oficio y anexos de los cuales, este instructor queda enterado, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0375/2019-I	MAGDALENO VALENCIA SUÁREZ	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	20/01/2021	Se tiene a JOSÉ ORTEGA SILVA, en cuanto DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE NULIDAD DE NOTIFICACIONES, mismo que se admite en la vía y términos propuestos, acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, circunstancia que se manda hacer del conocimiento mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convengan con motivo de la interposición del mismo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
22	JA-1895/2019-I	VIOLETA ÁVILA HERRERA	PRÉSIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN	20/01/2021	Se tiene a MARTÍN SANTANA TÉLLEZ, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, cumpliendo con el requerimiento formulado en data 10 diez de enero del 2020 dos mil veinte, consistente en que aclarará el nombre de los atestes que desahogarían la PRUEBA TESTIMONIAL que ofreció en su escrito inicial de demanda, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se admite a cargo de los atestes ÁLVARO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, quien tiene su domicilio en el ubicado calle Rivalpalacio, número 29 veintinueve, del municipio de Tuzantla, Michoacán, y de BERENICE PINEDA SILVA, con domicilio en el ubicado en la calle Flores Magón poniente, número 9 nueve, de la referida localidad, anexando para ello el interrogatorio correspondiente para acreditar lo manifestando en el hecho primero de su escrito de demanda consistente en el requerimiento verbal del pago de diversos productos de su negocio. Finalmente, el autorizado del actor solicita que dicha probanza sea desahogada en el Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán; por tanto, gírese atento exhorto al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán, de conformidad con las facultades que otorgan a esta autoridad los artículos 194 y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 112 y 115 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, a efecto de que en auxilio y delegación de este Tribunal proceda al desahogo de la aludida prueba testimonial de acuerdo a su carga laboral, debiendo citar personalmente a los atestes en el domicilio señalado en líneas precedentes, así como informar a este instructor cuando menos con 5 cinco días de anticipación el día y hora que se sirva señalar para su desahogo, a fin de dar oportunidad de realizar la debida notificación a las partes; anexándose para tales efectos copia certificada del interrogatorio formulado por el oferente de dicha prueba debidamente calificado por esta autoridad, a los que depondrán los atestes señalados en líneas precedentes; facultando a dicha autoridad con plenitud de jurisdicción a efecto de que se sirva calificar y en su caso plantear a los atestes las preguntas que en ese acto se sirvan formular las partes previa su calificación de legales por aquella autoridad. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLIEGA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LOS EFECTOS DE LA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de enero de 2021.

23	JA-1535/2018-I	J. LUIS FRANCISCO JACOBO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	20/01/2021	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 19 diecinueve de enero del presente año, allegado a este juzgado el día 20 veinte del mismo mes y anualidad en curso, mediante el cual se tiene a JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO, en cuanto TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento, expedido por el Auditor Superior de Michoacán, con fecha 16 dieciséis de noviembre del año anterior próximo, se le reconoce el carácter con el que se ostenta, el cual le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia dictada en autos; adjuntando para tales efectos a su escrito de cuenta copias certificadas del oficio de fecha 07 siete de febrero de 2020 dos mil veinte, suscrito por el contador público Miguel Ángel Aguirre Abellaneda, en cuanto AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, mediante el cual informó el cumplimiento de la resolución dictada dentro del presente juicio, al haber dejado sin efectos la resolución impugnada de fecha 10 diez de enero del 2018 dos mil dieciocho, recaída al procedimiento administrativo de responsabilidades número AMF-046/2013, por lo que el suscrito juez queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que ordena agregarlos a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar, y de los cuales se manda dar vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a derecho proceda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-1796/2019-I	DAVID FELIPE SALDAÑA VÁZQUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/01/2021	Se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, autorizado en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia emitida en autos, anexando para ello la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto del pago del servicio de "arrastre y corralón", con lo cual la demandada pretende cumplir la resolución de fecha 6 seis de julio del 2020 dos mil veinte, en lo que respecta a la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán y Elemento de Tránsito que levantó la boleta de infracción impugnada. En ese contexto, se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con la finalidad de hacerle del conocimiento que la cuantía antes referida se encuentra a su disposición resguardada en la caja de valores de este Juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0315/2020-I	BLANCA ESTELA CORTÉS CÁRDENAS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/01/2021	Se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, autorizado en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia emitida en autos, anexando para ello la cantidad de \$850.00 (ochocientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto del pago del servicio de "arrastre y corralón", con lo cual la demandada pretende cumplir la resolución de fecha 28 veintiocho de septiembre del 2020 dos mil veinte, en lo que respecta a la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán y Elemento de Tránsito que levantó la boleta de infracción impugnada. En ese contexto, se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con la finalidad de hacerle del conocimiento que la cuantía antes referida se encuentra a su disposición resguardada en la caja de valores de este Juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-1671/2018-I	JUAN MANUEL HERREJÓN ZAMUDIO	H. AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUITZIO	20/01/2021	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 20 veinte de enero del 2021 dos mil veintiuno. Se tiene a la licenciada VIRGINIA GAYTÁN ZUNO, COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este instructor que dentro de los autos que integran el presente juicio administrativo, y con motivo del juicio de amparo directo número 234/2020 contra acto emitido en el recurso de apelación RAA-0033/2020-III, se ordenó la devolución a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, del juicio administrativo citado al rubro así como el cuaderno de garantías con copia certificada de la ejecutoria de 18 dieciocho de noviembre de 2020 dos mil veinte, la cual declaró firme el acuerdo que desechó la demanda de garantías; consecuentemente, este juzgado queda enterado del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-1671/2018-I	JUAN MANUEL HERREJÓN ZAMUDIO	H. AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUITZIO	20/01/2021	Se tiene a la licenciada LETICIA VARGAS BECERRA, en cuanto Secretaria de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; informando que la sentencia dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0033/2020-III, derivado del presente juicio, ha causado ejecutoria por ministerio de ley ordenándose el archivo de dicho medio de impugnación; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Ahora, en virtud de la declaración de firmeza de la resolución emitida dentro del recurso RAA-0033/2020-III, a través de la cual la Tercera Sala Administrativa Ordinaria confirma la sentencia recurrida dictada dentro del presente juicio administrativo; por tanto, se declara que la sentencia de 14 catorce de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, emitida por este Juzgado ha causado ejecutoria por ministerio de ley elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida resolución, en el punto resolutivo quinto se declaró la ILEGALIDAD de la terminación de la relación administrativa entre el actor en cuanto a Policía Municipal de Acuitzio, Michoacán y las autoridades demandadas, y por tanto su NULIDAD LISA Y LLANA, asimismo el resolutivo sexto declaró PROCEDENTE el pago de las prestaciones precisadas en el considerando QUINTO, consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
28	JA-1822/2019-I	JOSÉ GERARDO HERRERA BERMUDEZ	POLICÍA DE MORELIA	20/01/2021	Se tiene a la licenciada Leticia Vargas Becerra, en cuanto Secretaria de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo los autos originales del juicio citado al rubro; asimismo, informa la firmeza de la resolución dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0198/2020-III derivado del presente controvertido, en la que se confirmó la sentencia recurrida, ordenando el archivo de dicho medio de impugnación; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. En virtud de lo anterior, se declara que la sentencia de fecha 06 seis de julio de 2020 dos mil veinte, en la que se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, HA CAUSADO EJECUTORIA por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada; lo anterior, de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo tercero determinó la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, sin que el mismo conlleve efectos condenatorios, aunado a que la autoridad demandada DIRECTOR ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, presentó el número de oficio CMS/DJ/2215/2020 mediante el cual exhibió copia certificada del sistema de garantías, en el cual se manifiesta que el folio de infracción de tránsito 277717 ha sido cancelado por sentencia en el sistema de tránsito municipal; lo anterior, tal y como consta en auto de fecha 10 diez de diciembre del 2020 dos mil veinte; por lo que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de enero de 2021.

29	JA-0352/2020-I	ADOLFO COLÍN ZEPEDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	20/01/2021	Se tiene a AUREA IRETI CUPA TOVAR, en cuanto autorizado en términos amplios por la parte actora; manifestando que el promovente se da por enterado del contenido de la notificación del oficio número 609/2020, firmado por el titular de la tesorería municipal de Zitácuaro, Michoacán; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0322/2019-I	LUIS SERRANO VARGAS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	20/01/2021	Se tiene a JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO, en cuanto TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento, expedido por el Auditor Superior de Michoacán, con fecha 16 dieciséis de noviembre del año anterior próximo, se le reconoce el carácter con el que se ostenta, el cual le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia dictada en autos; adjuntando para tales efectos a su escrito de cuenta copias certificadas del oficio de fecha 14 catorce de diciembre del 2020 dos mil veinte, suscrito por el contador público Miguel Ángel Aguirre Abellaneda, en cuanto AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, mediante el cual emitió acuerdo administrativo en cumplimiento de la resolución dictada dentro del presente juicio, dejando sin efectos la resolución impugnada de fecha 17 diecisiete de abril del 2018 dos mil dieciocho, recaída al procedimiento administrativo de responsabilidades número AMOP-087/2014, por lo que el suscrito juez queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que ordena agregarlos a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar, y de los cuales se manda dar vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a derecho proceda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y MEDIANTE LISTA. Así y con apoyo en las disposiciones citadas y en los artículos 162 A, 163 C, fracción VIII, 194, 198, 213, 214, 217 y Cuarto Transitorio del Código de Justicia Administrativa del Estado, lo proveyó y firma el licenciado CARLOS CASTILLO GAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos que autoriza y licencia a MARÍA VANESSA GARCÍA CONTRERAS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. CLAU
31	JA-1152/2019-I	SUKARNE, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	20/01/2021	Se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo los autos originales del juicio citado al rubro; asimismo, informa la firmeza de la resolución dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0203/2020-II derivado del presente controvertido, en la que se confirmó la sentencia recurrida, ordenando el archivo de dicho medio de impugnación; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. En virtud de lo anterior, se declara que la sentencia de fecha 07 siete de agosto del 2020 dos mil veinte, en la que se declaró la ilegalidad del oficio impugnado número 154/2019, emitido el 31 treinta y uno de mayo del 2019 dos mil diecinueve, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En ese sentido, y toda vez que de la sentencia definitiva emitida en autos se advierte que se declaró la ilegalidad del acto impugnado; consecuentemente, de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA Director de Reglamentos de Hidalgo, Michoacán, a fin de que dentro del término de 15 quince días hábiles, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código.
32	JA-1552/2019-I	MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/01/2021	Se tiene al DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, a través del cual informa a MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, parte actora dentro del presente juicio, que fue ordenada la devolución de la cantidad de \$2,535.00 (dos mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), misma que fuera erogada por el actor con motivo de la boleta de infracción declarada nula. Por lo que se ordena agregar a los autos del presente juicio la copia de conocimiento de cuenta para que obre como corresponde y surta los efectos legales a que haya lugar. En atención a tales manifestaciones y toda vez que la finalidad de este Tribunal es velar por los intereses de las partes; SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, comparezca ante este Juzgado a señalar fecha y hora exacta en la cual la parte actora pueda presentarse ante las instalaciones correspondientes para recibir la cantidad de \$2,535.00 (dos mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de una multa derivada de la boleta de infracción combatida declarada nula con folio 39807; y con ello, el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, exhortando a la referida autoridad para que dicha citación no exceda de 15 quince días naturales siguientes a la notificación del presente auto, asimismo se le requiere para que informe a este Instructor cuando menos con 5 cinco días hábiles de anticipación el día y hora que se sirva señalar para que el actor recoja el dinero, lo anterior a efecto de dar oportunidad de realizar la correspondiente notificación.
33	JA-0321/2019-I	J. RAMIRO CARRILLO HERNÁNDEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	20/01/2021	Se tiene a JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO, en cuanto TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento, expedido por el Auditor Superior de Michoacán, con fecha 16 dieciséis de noviembre del año anterior próximo, se le reconoce el carácter con el que se ostenta, el cual le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia dictada en autos; adjuntando para tales efectos a su escrito de cuenta copias certificadas del oficio de fecha 14 catorce de diciembre del 2020 dos mil veinte, suscrito por el contador público Miguel Ángel Aguirre Abellaneda, en cuanto AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, mediante el cual emitió acuerdo administrativo en cumplimiento de la resolución dictada dentro del presente juicio, dejando sin efectos la resolución impugnada de fecha 17 diecisiete de abril del 2018 dos mil dieciocho, recaída al procedimiento administrativo de responsabilidades número AMOP-087/2014, por lo que el suscrito juez queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que ordena agregarlos a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar, y de los cuales se manda dar vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a derecho proceda.
34	JA-1252/2019-I	AUDEL SOLORIO PINEDA	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/01/2021	Se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que fue admitido a trámite el recurso de apelación RAA-0326/2020-II, interpuesto por AUDIEL SOLORIO PINEDA, parte actora, en contra de la sentencia de 17 diecisiete de junio de 2020 dos mil veinte, emitida dentro de los autos que integran el juicio en que se actúa; en consecuencia el suscrito juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, y se manda glosar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de enero de 2021.

35	JA-0712/2019-I	OFELIA GARCÍA PARTIDA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	20/01/2021	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, la licenciada AUREA IRETI CUPA TOVAR, manifestando que su representada OFELIA GARCÍA PARTIDA, se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la sentencia definitiva dictada en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, dadas las manifestaciones de la promovente; este juzgado declara CUMPLIDA LA SENTENCIA dictada el 20 veinte de enero del 2021 dos mil veintiuno y ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio en que se actúa por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0212/2019-I	MA. CARMEN LINARES BARRERA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	20/01/2021	Se tiene a SERGIO ERAIDE CHÁVEZ PORTILLO, en cuanto apoderado jurídico del DIRECTOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que acredita con la copia certificada de la escritura pública número veintidós mil sesenta y uno, que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado ante Notario Público No. 97, se le reconoce el carácter con el que se ostenta, el cual le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, en atención a su petición, hágase la devolución de los documentos que refiere previa copia y constancia se haga de su entrega, autorizando para recibirlos a Julio César Vega Pineda ; manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia dictada en autos, adjuntando para tales efectos a su escrito de cuenta copias certificadas del oficio número 001/2021, de fecha 07 siete de enero del 2021 dos mil veintiuno, con acuse de recibido de la autorizada de la parte actora de fecha 12 doce de enero de la presente anualidad y suscrito por el M.A.P. Esteban Reberiano Morales Guerrero, en cuanto DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, mediante el cual entrego respuesta a la parte actora respecto de su petición de 17 diecisiete de octubre de 2018 dos mil dieciocho en cumplimiento a la resolución dictada dentro del presente juicio, por lo que el suscrito juez queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos mismos que ordena agregarlos a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar, y de los cuales se manda dar vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a derecho proceda. SOLO ACTORA
37	JA-0032/2020-I	DIEGO ALBERTO HERRERA CRUZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/01/2021	Se tiene a JOEL GALILEO HERRERA TELLO, en cuanto DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia de mérito, para lo cual exhibió la copia para conocimiento del acuerdo de devolución número SFA/SI/DR/DCF/005899/2020, de fecha 09 nueve de diciembre del 2020 dos mil veinte, por la cantidad de \$1,267.00 (un mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.). Circunstancia que se ordenó notificar a las partes para su conocimiento; por tanto, se ordena dar vista nuevamente MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL a la PARTE ACTORA, por el término de 03 TRES DÍAS, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga en relación al acatamiento realizado por las autoridades demandadas a la sentencia definitiva dictada en autos; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. SOLO ACTORA
38	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	20/01/2021	Se tiene a la licenciada VIRGINIA GAYTÁN ZÚÑO, COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este instructor que dentro de los autos que integran el presente juicio administrativo, y con motivo del juicio de amparo directo número 171/2020 contra acto emitido en el recurso de reconsideración JAR-0310/2019-III, la devolución a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, del juicio administrativo recién citado y el cuaderno de garantías con la copia certificada de la ejecutoria de 19 diecinueve de noviembre de 2020 dos mil veinte, la cual negó el amparo y protección de la Justicia Federal al quejoso; consecuentemente, este juzgado queda enterado del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	20/01/2021	Se da cuenta con el oficio número TSA/1341/20-III mediante el cual la Secretaría de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal LETICIA VARGAS BECERRA informa que mediante oficio diverso TGA/SGA/DG/1311/2020 la Coordinadora de Amparos comunico a aquella Sala que el Tribunal Federal negó el Amparo promovido por el quejoso Guillermo Villa Sendejáz. Asimismo, informa que en virtud del referido oficio se declaró ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JAR-0310/2019-III, quedando enterado este juzgador respecto de su contenido, por lo que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. En atención a lo expuesto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente y toda vez que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutorio segundo determinó sobreseer el presente juicio; ante tal circunstancia, y en virtud que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-0777/2019-I	JUAN PABLO MARTÍNEZ BARRAGÁN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/01/2021	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 20 veinte de enero del 2020 dos mil veinte y remitido a este juzgado el mismo día, mediante el cual se tiene a la licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora; manifestando que la accionante se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la sentencia dictada en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
41	JA-0118/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	20/01/2021	Se da cuenta con el oficio número TSA/123/21-III, presentado en este juzgado el día 19 diecinueve de enero del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada Leticia Vargas Becerra, en cuanto Secretaria de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 18 dieciocho de diciembre del 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0314/2020-III, en la que se determinó la improcedencia del recurso intentado; asimismo, informa que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
42	JA-0398/2020-I	LIZETTI MADRIGAL MAGAÑA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/01/2021	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la resolución interlocutoria del incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia dictada en el presente juicio; por tanto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado de manera supletoria, se declara que ha causado firmeza; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTOS DOCUMENTOS ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS JUICIOS SE ENVIAN A LOS JUZGADOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de enero de 2021.

43	JA-0298/2020-I	RAMIRO VILLAGÓMEZ FLORES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/01/2021	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la resolución interlocutoria del incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia dictada en el presente juicio; por tanto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado de manera supletoria, se declara que ha causado firmeza; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
44	JA-0358/2020-I	JOSÉ RENÉ MORALES TAPIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/01/2021	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la resolución interlocutoria del incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia dictada en el presente juicio; por tanto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado de manera supletoria, se declara que ha causado firmeza; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
45	JA-1807/2019-I	LUIS MIGUEL FLORES MORENO	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	20/01/2021	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo tercero declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que el mismo conlleve efectos condenatorios; por lo que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
46	JA-0267/2020-I	OSCAR GARCÍA MARIN	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/01/2021	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la resolución interlocutoria del incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia dictada en el presente juicio; por tanto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado de manera supletoria, se declara que ha causado firmeza; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
47	JA-1918/2019-I	GERARDO GARCÍA FERNÁNDEZ, APOD. LEGAL DE MARÍA DE LOURDES GARCÍA DE ALVA JIMÉNEZ Y EDUARDO LUIS LARIS RODRÍGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA	20/01/2021	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo cuarto determinó la legalidad y validez de los actos impugnados; ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
48	JA-0477/2019-I	JULIO CÉSAR CRUZ DE LA O	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/01/2021	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que el actor JULIO CÉSAR CRUZ DE LA O, no compareció ante este tribunal a desahogar la vista contenida en proveído de fecha 04 cuatro de diciembre del 2020 dos mil veinte, visible a foja 86 ochenta y seis de autos; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido proveído y este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito. En consecuencia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
49	JA-0802/2016-I	INMOBILIARIA LA CAMELINA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20/01/2021	Se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán; carácter que acredita con copia certificada de su nombramiento, mismo que se le reconoce desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y con el que se le tiene realizando manifestaciones en términos de su escrito de cuenta tendientes a dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos, anexando para tales efectos copia certificada del oficio número DGJ/DC/1995/2019, de fecha 08 ocho de abril del 2019 dos mil diecinueve, y refiriendo que asimismo adjunta copias certificadas de las transferencias electrónicas (SPE) del día 04 cuatro de abril de 2019 dos mil diecinueve, a la cuenta número 002470713900007798 de la institución bancaria BANAMEX, S.A. de C.V., de la cual es titular la moral actora, dichas certificaciones de las transferencias no fueron exhibidas en el referido oficio de cuenta, por lo que SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite el debido cumplimiento de la presente ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL de que en caso de no acatar la presente determinación, dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 fracción I del citado código, mismo que señala: En caso de incumplimiento injustificado de la sentencia, se procederá como sigue: I. Se fijará multa de entre cien y quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, tomando en cuenta la gravedad del incumplimiento y las consecuencias que ello hubiere ocasionado, requiriéndola a cumplir con la sentencia en el término de tres días hábiles y previéndole, además, de que en caso de renuncia, se le impondrán nuevas multas en los términos de esta fracción, lo que se informará al superior jerárquico de la autoridad demandada. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PÚBLICO REFERENCIAL CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de enero de 2021.

50	JA-1591/2019-I	ROGELIO ORTÍZ SANTILLÁN	POLICÍA DE MORELIA	20/01/2021	Se tiene al licenciado José Luis Bocanegra Olvera, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo los autos originales del juicio citado al rubro; asimismo, informa la firmeza de la resolución dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0241/2020-I derivado del presente escrito, en la que se confirmó la sentencia recurrida, ordenando el archivo de dicho medio de impugnación; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. En virtud de lo anterior, se declara que la sentencia de fecha 09 nueve de julio de 2020 dos mil veinte, en la que se reconoció la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En ese sentido, y toda vez que de la sentencia definitiva emitida en autos se advierte que se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; consecuentemente, de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a fin de que dentro del término de 15 quince días hábiles, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
51	JA-0561/2019-I	ERICK MONTAÑEZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/01/2021	Se tiene a MARLEN HERNÁNDEZ REYES, autorizada en términos amplios por parte de la autoridad demandada AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones tendientes a dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos, aduciendo que la única autoridad facultada para ejecutar dicha sentencia es la TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, circunstancia por la cual exhibe oficio número DAJ-AFE-764/2020, de 09 nueve de diciembre del 2020 dos mil veinte, suscrito por la Síndica Municipal de Morelia, Michoacán, mediante el cual le solicita a la Tesorera Municipal realice los trámites necesarios a efecto de dar cabal cumplimiento a la sentencia del 07 siete de julio del 2020 dos mil veinte, por tanto este instructor queda enterado del oficio y anexo de cuenta, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos a que haya lugar. Asimismo, se da cuenta con el diverso escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 11 once de enero del año en curso y remitido a este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; realizando manifestaciones en términos de su escrito de cuenta tendientes a dar cabal cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, anexando para tales efectos 1.- Original del acuerdo de Nulidad Lisa y Llana en cumplimiento de sentencia de data 07 siete de julio de 2020 dos mil veinte, 2.- Copia certificada del estado de cuenta del impuesto predial, suscrito por el Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, concerniente al predio 101-1-312081, del que se desprende que quedó sin efectos el concepto de Derecho de Alumbrado Público y 3.- la impresión de pantalla de la página de internet del Ayuntamiento de Morelia, en el cual se deja sin efectos el adeudo respecto de la cuenta número 101-1-312081. En virtud de lo anterior, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado; manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento que dicha autoridad demandada ha dado a la sentencia definitiva emitida en autos. SOLO ACTORA
52	JA-1614/2017-I	DICIPA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	20/01/2021	Se procede a dar cuenta con los diversos escritos presentados a través de la Oficialía de Partes de este tribunal el día 19 diecinueve de enero de la anualidad en curso y posteriormente remitidos a este juzgado, mediante los cuales se tiene a RAÚL ADRIÁN ROSALES SIERRA, APODERADO JURÍDICO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DICIPA, S.A. DE C.V.", solicitando la devolución de los documentos que apunta en su orcurso de cuenta, autorizando para su recepción a Juan Luis Hernández Ventura; a ese respecto, dígamele al acusante que al no existir impedimento legal alguno, quedan a su disposición dichas constancias para los efectos legales conducentes, lo anterior previa copia y razón que de su entrega se deje en autos para su constancia legal. Agréguese el orcurso de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
53	JA-1211/2019-I	JOSÉ OSCAR MALDONADO QUIROZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/01/2021	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente Juicio Administrativo del cual advierte que mediante proveído de data 07 siete de diciembre de 2020 dos mil veinte, se señalaron las 11:00 once horas del día 8 ocho de enero de 2021 dos mil veintiuno, a fin de que tuviera verificativo el desahogo de la prueba pericial en materia de caligrafía, grafoscopia, documentoscopia, y dactiloscopia; sin embargo, con el objetivo de evitar riesgos sanitarios de contagio de COVID-19 entre el personal, así como entre los usuarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el Pleno de este tribunal emitió acuerdo a través del cual determinó suspender las actividades jurisdiccionales los días 6 seis, 7 siete y 8 ocho de enero de 2021 dos mil veintiuno, mismo que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 5 cinco de enero del año en curso, asimismo del 21 veintiuno al 29 veintinueve de enero y del 01 uno al 05 cinco de febrero, todos del 2021 dos mil veintiuno, mismo que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 veinte de enero del año en curso; consecuentemente, se difiere la citación para el desahogo de la diligencia, hasta en tanto se reanuden las actividades de este Órgano Jurisdiccional. Finalmente se da cuenta con el escrito presentado en tiempo ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el 12 doce de enero del presente año, y remitido a este Juzgado al día siguiente hábil, a través del cual se tiene a JOSÉ OSCAR MALDONADO QUIROZ, parte actora dentro del presente juicio, realizando diversas manifestaciones y objeciones en relación al dictamen emitido por el perito designado en rebeldía de la autoridad demandada; el suscrito Juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes, para los efectos legales a los que haya lugar; mismo que será tomado en consideración llegado su momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
54	JA-0433/2019-I	ARTURO LUCIO LÓPEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	20/01/2021	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 20 veinte de enero de la anualidad en curso y posteriormente remitido a este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, en cuanto autorizado en términos amplios de la demandada Dirección de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; realizando manifestaciones con relación a la ejecutoria emitida en autos, aduciendo al respecto que en virtud de que del considerando tercero, apartado III.2 se decretó el sobreseimiento del presente juicio únicamente en lo que concierne a las autoridades demandadas Secretaría de Seguridad Pública, Secretario de Seguridad Pública, Director de Seguridad Pública, todos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, solicita se requiera el cumplimiento del fallo dictado en autos, a las autoridades que resultaron condenadas en la sentencia definitiva 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve; escrito del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
55	JA-0391/2020-I	NOEMI GARCÍA MORENO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	20/01/2021	Se tiene a AUREA IRETI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios por la parte actora; manifestando que el promovente se da por enterado del contenido de la notificación del oficio número 612/2020, firmado por el titular de la tesorería municipal de Zitácuaro, Michoacán; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de enero de 2021.

56	JA-0318/2019-I	JAIME EFRAÍN ROBLEDO POLINA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	20/01/2021	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficina de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 18 de dieciocho de enero del presente año y remitido a este juzgado el 19 diecinueve de enero del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios por la parte actora; desahogando la vista ordenada en proveído de fecha 10 diez de diciembre del 2020 dos mil veinte, visible a folios 317 trescientos diecisiete de autos; manifestando que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de la autoridad demandada Auditoría Superior de Michoacán, a la sentencia dictada en autos. Ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
57	JA-0371/2018-I	RAÚL MARTÍNEZ SERVÍN	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN	20/01/2021	Se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, con el carácter de Autorizado de la autoridad demandada dentro del presente juicio; haciendo manifestaciones en atención al proveído de fecha 03 tres de noviembre del 2020 dos mil veinte, solicitando ampliación de plazo para hacer efectivo el pago para cumplimiento de la ejecutoria argumentando que será incluido dentro del presupuesto del ejercicio fiscal 2021, ofreciendo efectuar el pago a más tardar dentro de los tres primeros meses del nuevo ejercicio presupuestal. Ahora bien, atendiendo a tales manifestaciones y en virtud del incumplimiento injustificado toda vez que la autoridad demandada no acredita con documento idóneo estar realizando las gestiones a que arguye en su escrito de cuenta y en virtud de que las determinaciones de este Tribunal se apegan a estricto derecho por lo que velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas por este Tribunal es una cuestión de carácter obligatorio al ser de orden público e interés general por tanto se requiere nuevamente a la autoridad demandada para que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad para acreditar el debido y total cumplimiento de la sentencia; ello con las constancias que así lo documenten, lo anterior, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá la multa correspondiente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$8,668.00 (ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año dos mil dieciocho, a razón diaria de \$86.68 (ochenta y seis pesos 68/100 moneda nacional), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento, en virtud de que mediante acuerdo de fecha 03 tres de noviembre del 2020 dos mil veinte, este juzgado advierte que ya se había sido requerido el cumplimiento de la sentencia ejecutoriada. SOLO A DEMANDADAS
58	JA-1276/2018-I	AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/01/2021	Se tiene a JUAN CARLOS VEGA SOLÓRZANO, en cuanto PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, realizando manifestaciones tendientes a dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos y por ende, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento que dicha autoridad ha dado a la sentencia definitiva emitida en autos, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar la presente determinación, este instructor proveerá de oficio el respectivo cumplimiento al fallo dictado en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
59	JA-1056/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/01/2021	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la autoridad demandada AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida en los autos del presente expediente; sin embargo, dígase a la promovente que se esté a lo acordado mediante proveído de 13 trece de enero del año en curso, a través del cual este Juzgado ordenó el archivo definitivo del presente juicio como asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
60	JA-0646/2019-I	OPUS FOODS MÉXICO, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN, AGENTE COMERCIAL DEL ÁREA MICHOACÁN DE LA ZONA JACONA DIVISION OCCIDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	20/01/2021	Se ordena girar atento oficio a la Comisión Federal de Electricidad del municipio de Jaconá, Michoacán, ubicado en el domicilio paseo del Igarateño 28, balcones de Jaconá, calle Francisco villa, código postal 59820, para efecto de informe las cantidades erogadas por el concepto de derecho de alumbrado público que efectuó el actor durante el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, respecto los bimestres que abarcaron del 28 veintiocho de febrero hasta el último bimestre de diciembre de dicho ejercicio fiscal, respecto al domicilio del actor ubicado en la calle la haciendita, número 8 ocho, colonia Amado Nervo, código postal 59800, por el par vial los laureles, remitiendo para ello las constancias que así lo documenten. Asimismo, también solicita que se le requiera a la parte actora que proporcione un número de cuenta y clave interbancaria a su nombre para efecto de realizar la devolución de las cantidades erogadas por el concepto del derecho de alumbrado público, y así estar en condiciones de cumplir la sentencia emitida en autos, y por lo tanto, se requiere a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación del presente proveído, proporcione lo solicitado por la autoridad para efecto de que ésta dé el debido cumplimiento a la sentencia emitida en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
61	JA-1795/2019-I	MARCO ALEJANDRO PRADO ÁLVAREZ	POLICÍA DE MORELIA	20/01/2021	Se tuvo al DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD; pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida en los autos del presente expediente; sin embargo, dígase al ocurrente que se acordará lo conducente en cuanto al fondo de su escrito de cuenta, hasta en tanto cause ejecutoria la resolución emitida en el Recurso de Apelación número RAA-0249/2020-III, de fecha dos de diciembre del dos mil veinte. NOTIFÍQUESE POR LISTA
62	JA-1466/2018-I	CATALINA CAMORLINGA RUBIO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/01/2021	Se tuvo a JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO, en cuanto autorizado en términos amplios de la actora ALEJANDRA PADILLA BAUTISTA, solicitando que se le expida una copia certificada del acuerdo que haya recaído a la solicitud de desistimiento realizada por aquélla, por lo que al no existir impedimento legal alguno, expídase lo solicitado previo pago de los derechos correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
63	JA-1065/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/01/2021	Se tuvo a las autoridades demandadas manifestando que en cumplimiento a la sentencia emitida en autos, y a través de diversos oficios emitidos por el Director de Ingresos de la referida Tesorería, se eliminó de la página de internet del municipio de Morelia, Michoacán, el "adeudo por concepto del derecho de alumbrado público", respecto a la cuenta predial número 101-1-242344, cuya determinación constituyó la materia de impugnación del presente juicio administrativo. Oficio y anexos de los cuales este Juzgador queda enterado de su contenido, mismo que se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado; manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a los pretendidos cumplimientos que dichas autoridades demandadas ha dado a la sentencia definitiva emitida en autos, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar la presente determinación, este instructor proveerá de oficio el respectivo cumplimiento al fallo dictado en autos. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACUDA AL SERVIDOR PÚBLICO DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de enero de 2021.

64	JA-0126/2019-I	EMA BARBOZA CIPRES	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/01/2021	Se tuvo a DUNIA MUÑOZ RODRÍGUEZ, en cuanto apoderada legal de SEGUROS ARCOS, S.A DE C.V., tal y como lo acredita con la copia simple del poder notarial número 44,892, de fecha 21 veintiuno de diciembre del 2009 dos mil nueve, dando cumplimiento al requerimiento de proveído de fecha 30 treinta de junio del 2020 dos mil veinte, para lo cual rinde el informe que fuera solicitado por esta autoridad. Escrito y anexos de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido, mismo que se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado; manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
65	JA-0370/2020-I	DIEGO FELIPE ÁNGELES RANGEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/01/2021	La sentencia definitiva de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2020 dos mil veinte, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
66	JA-0129/2019-I	VÍCTOR HUGO AYALA AVILÉS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/01/2021	No ha lugar a tener cumpliendo la sentencia a la autoridad demandada ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Se requiere nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. SOLO A DEMANDADAS
67	JA-1340/2019-I	HÉCTOR ROJAS ROMERO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	20/01/2021	Se tiene al TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que se ha actualizado la causa de sobreseimiento a que hace referencia la fracción V del artículo 206 del código de la materia. Se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al que cause estado la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
68	JA-0990/2019-I	ROSA MARÍA CASTRO FLORES	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/01/2021	Toda vez que la autoridad demandada no acredita que se hayan realizado las acciones correspondientes para efecto de acreditar el total e inexcusable cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de 3 tres de diciembre de 2020 dos mil veinte, y se impone al DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO, en cuanto personas física, la multa correspondiente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) SOLO A DEMANDADAS
69	JA-0145/2020-I	GILBERTO SOTO JIMÉNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	20/01/2021	Se tiene a GILBERTO SOTO JIMÉNEZ, en cuanto parte actora dentro del presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
70	JA-0966/2019-I	ANTONIO REYNOSO CALVILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	20/01/2021	Se procede a dar cuenta con el oficio número 03/2021, por medio del cual se tiene a MIGUEL ANTONIO B., en cuanto elemento de la Coordinación de Operación y Servicios CAP Molino de Parras, del Servicio Postal Mexicano, remitiendo una copia simple del acuse mediante el cual se le hizo llegar el emplazamiento a juicio a la autoridad demandada. En virtud de lo anterior, se procede a dar nueva cuenta con el escrito reservado mediante auto de fecha 14 catorce de agosto del 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a MARÍA IZTÉ CAMACHO ZAPIAIN, en cuanto PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma demanda instaurada en contra. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Ahora bien, respecto a las pruebas ofertadas por la autoridad demandada consistente en la confesional mediante absolución de pliego de posiciones a cargo del actor y la inspección ocular ubicada en el fraccionamiento denominado las "palmas", en el municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, su admisión y desahogo se proveerá al momento procesal oportuno en que se encuentre debidamente integrada la litis. Se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles proporcione el domicilio completo, correcto y actual en el que deberá ser emplazado a juicio al TERCER INTERESADO, bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos ordenados, este juzgado proveerá de oficio lo que conforme a derecho proceda. SOLO ACTORA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. DISPONIBLE PARA CONSULTA PÚBLICA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0029/2021-I	MORENO MACIAS MIGUEL ALEJANDRO	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, MICHOACAN	27/01/2021	Se tiene a MIGUEL ALEJANDRO MORENO MACIAS, en cuanto apoderado legal de la persona moral, "OPERADORA DE SITIOS MEXICANOS S.A DE C.V.", presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente a la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE URUAPAN, MICHOACÁN Y DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE URUAPAN, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a la demandada que cuenta con el improrrogable TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS, para que ejerza su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, este juzgador estima que PREVIO A PRONUNCIARSE RESPECTO A LA PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN CON EFECTOS RESTITUTORIOS DEL ACTO IMPUGNADO, SE ORDENA A LA AUTORIDADES DEMANDADAS RINDAN INFORME. Finalmente se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0034/2021-I	MADRIGAL GUERRA VILMAR DAVID	ARNULFO LOPEZ VAZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	27/01/2021	Se tiene a VILMAR DAVID MADRIGAL GUERRA por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 35643, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. Determinación que se concede sin otorgamiento de fianza. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0036/2021-I	MARIN MARIN MARIA TERESA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/01/2021	Se tiene a MARÍA TERESA MARÍN MARÍN por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 27375, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Asimismo, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0039/2021-I	-----	SECRETARIO DE CONTRALORÍA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/01/2021	Se tiene a Luis Fernando prado Martínez en cuanto representante legal de PAULO CÉSAR SOLORIO VÁZQUEZ, presentando demanda administrativa en la modalidad de en línea frente al SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerza su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado que realiza la parte actora en su escrito de demanda consistente en que no se ejecute la resolución impugnada en lo concerniente a la inhabilitación por el término de 06 años, dígamele al promovente que NO SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA respecto a la inhabilitación. Por otra parte, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que la autoridad demandada, dejen las cosas en el estado en que se encuentran por lo que respecta la sanción económica que constituye al crédito que le fuera impuesto al promovente siempre y cuando el aquí promovente PAULO CÉSAR SOLORIO VÁZQUEZ, garantice dicha cantidad que constituye un crédito fiscal de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establece el Código Fiscal del Estado; ello, con fundamento el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como los preceptos 7 y 120 del Código Fiscal del Estado. Asimismo, procede conceder la suspensión a efecto de que la autoridad demandada se abstenga de realizar las anotaciones en el libro de registro de sanciones de la propia Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, así como de girar oficio a la Secretaría de la Función Pública Federal para que a su vez se abstenga de informar a las distintas autoridades del registro de la sanción impuesta. Finalmente, se tiene al accionante señalando medio electrónico para recibir notificaciones. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0047/2021-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/01/2021	Se tiene a FREDY FLORES OCHOA por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 57895. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, sin otorgamiento de fianza. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de enero de 2021.

6	JA-0692/2020-I	MARTINEZ GOWMAN DAVID	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	27/01/2021	<p>Se da cuenta con el escrito digital ingresado al Sistema Informático de este Tribunal con fecha 07 siete de enero de 2021 dos mil veintiuno, por medio del cual se tiene a DAVID MARTINEZ GOWMAN, en cuanto parte actora, realizando diversas manifestaciones tendientes a solicitar se informe sobre el seguimiento del exhorto enviado al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de Zamora, Michoacán para desahogo de las pruebas testimonial y confesional, previamente admitidas dentro del presente juicio, sin embargo dígamele al ocurrente que se esté a lo actuado, toda vez que a la fecha ha sido acatado en todos sus terminos el auto de fecha 14 catorce de octubre del 2020, mediante el cual fuera ordenado el desahogo de los medios de prueba referidos en el presente auto, mediante atento exhorto número 0003/2021-I que se enviara al Juez de primera Instancia en materia civil de Zamora, Michoacán, circunstancia por la que el escrito de cuenta se manda únicamente agregar a sus antecedentes para que obre como corresponde.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
7	JA-0048/2021-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	27/01/2021	<p>Se tiene a MARÍA ALEJANDRA CARRILLO RAMIREZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 303832. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran sin otorgamiento de fianza. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SUPLEN LA CONSULTA.